EDICION DE MADRID.

El Español.

2.ª EPOCA. JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 1845. NUM. 395.

ESTERIOR.

PRUSIA.

BERLIN 14 de setiembre.

(De la Gaceta de Weser.)

Para conocer la disposicion de los ánimos en esta capital, no hay que fiarse de los periódicos locales. Las protestas públicas sobre asuntos religiosos, verdades, han cesado; pero se engañaría el que creyese que el público se habia vuelto indiferente en estas materias. Se habla de ello en todas las sociedades, y todos los hombres independientes están resueltos á resistir.

POSEN 14 de setiembre.

(De la Gaceta de Augsburgo.)

La diputacion de nuestra ciudad que fue á Berlin, solo en Stettin logró la audiencia que solicitaba, y no fue bien recibida. El rey declaró formalmente que no veia con gusto estas peticiones por parte de corporaciones no constituidas, y que solo podian presentarle las municipalidades y los Estados reunidos. S. M. declaró que sabia que existian en Posen y en las otras ciudades de su reino fautores de desórdenes que solo se proponian debilitar el afecto del pueblo á su persona. "Los conozco muy bien, dijo el rey, y no se librarán del castigo que merecen." En cuanto al objeto de la peticion, S. M. ha dicho que el código general de Prusia aseguraba á todos los súbditos prusianos la libertad de conciencia. "El mundo, añadió, se halla en camino de progreso, y ni yo ni nadie podría detener su marcha."

CIUDADES LIBRES.

HAMBURGO 17 de setiembre.

(De la Gaceta de Treveris.)

Nuestro tercer censor, el Dr. Hoffmann, que recibe un sueldo de 1,400 marcos, (2,100 francos) acaba de declarar que se negaba á encargarse de la censura de dos periódicos políticos que se publican en nuestra ciudad.

IRLANDA.

DUBLIN 21 de setiembre.

(Del Morning Post.)

Los comisarios del gobierno siguen siempre en Belfast. Se habla de establecer en esta ciudad uno de los colegios provinciales. Han sido consultados muchos ministros presbiterianos de los de mas influjo. Varios lores de los que han figurado en el gran movimiento protestante de Uester, han tenido una conferencia el viernes en esta ciudad. La reunion era secreta. Todos los católicos respetables de Dungannon, han dirigido una peticion á S. E. el lord lugar-teniente para suplicarle que se sirva establecer una guarnicion en esta ciudad para protejerlos contra las crueles injurias de los orangistas, que pasean por las calles armados. Esta peticion ha sido bien recibida, y se ha enviado una compañía de infantería á Dungannon.

CUESTION DEL RIO DE LA PLATA.

(Del diario del Havre.)

Las cartas de Montevideo del 2 de julio confirman las últimas noticias que hemos recibido de Buenos-Aires relativamente á la derrota completa que ha sufrido la intervencion combinada de los agentes franceses é ingleses. Rosas no quiere hacer concesion alguna en cuanto á su derecho de continuar la guerra contra Montevideo, y no consentirá en tratar con las potencias europeas, sino bajo la condicion de reconocer completamente este derecho. "La diplomacia inglesa y francesa, dice una de estas cartas, no queriendo ni consentir en las pretensiones del dictador argentino, ni obrar eficazmente, ha adoptado una resolucion mixta que ha hecho un daño inmenso á todos los intereses que estaba encargada de protejer." Segun las últimas fechas se esperaba sin embargo, que no tardarian en empezar á obrar las fuerzas combinadas.

NEO CATOLICISMO. Escriben del ducado de Baden que cada dia hace nuevos progresos la secta herética de Ronge. En el círculo del Rhin central se anuncian muchísimas conversiones de católicos al catolicismo aleman. Muchos clérigos católicos se preparan á abjurar la fidelidad que deben á Roma.

—CUMPLEAÑOS DE LUIS FELIPE. Se espera al duque de Montpensier en Eu para el 5 de octubre. El rey le ha mandado volver para esta época á fin de que toda su familia se halle reunida para celebrar el aniversario de su nacimiento. El rey cumple los 73 años el 6 de octubre.

—COMUNICACION CON LA ISLA DE LA MADERA. Segun noticias recibidas de Madera, parece que las relaciones mercantiles entre esta isla é Inglaterra hacen cada dia nuevos progresos. A fin de obtener una comunicacion mas rápida entre ambos paises, va á establecerse una línea de buques veleros, con todas las comodidades posibles para pasajeros, entre Inglaterra y Madera. El primer buque de esta línea ha salido ya de los diques de Lóndres para empezar su viaje. Se llama el *Dart*, y tiene 242 toneladas. Otro buque se está preparando para el mismo destino.

—MUERTE DEL ARZOBISPO DE COLONIA. Mr. Clemente de Droste-Wischering, arzobispo de Colonia, murió el 14 de setiembre. El digno prelado espiró en presencia de varios obispos que se hallaban en Munster.

—ESPEDICION ANGLO-FRANCESA. Hace tiempo que dimos la noticia del ataque combinado de dos corbetas francesas y una inglesa contra un puerto de Madagascar, para vengar los insultos y robos que habian sufrido negociantes franceses é ingleses de manos de aquellos naturales. Ya ha llegado á Francia el parte oficial de este combate, del cual resulta que en él perdieron los franceses 19 muertos entre oficiales, marineros y tropa, y 40 heridos.

INTERIOR.

CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

TOLEDO 30 de setiembre.

SUPRESION DE LA UNIVERSIDAD.—IDEM DE LAS OFICINAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.—TRISTE ESTADO DE LA POBLACION.

La publicacion del nuevo plan general de instruccion pública, ha venido á dar el último golpe á esta desgraciada ciudad que tantos y tan rudos los ha sufrido en los doce años que llevamos de trastornos reales y efectivos, y de reparaciones hasta ahora mentidas y aparentes.

La estincion de las comunidades religiosas comenzó á herir de muerte la subsistencia de muchas familias que dependian de los conventos de uno y otro sexo. La supresion del diezmo arruinó poco despues á otro número muy considerable de personas que cifraban su alimento en las diferentes dependencias que sostenía aquella renta. Vino luego la declaracion de que pertenecian á la nacion los bienes del clero secular, y fue un tercer polpe para Toledo, no menos mortal que los anteriores: otros muchos, sino tan nombrados por no ser de general influencia, han sufrido varias clases dignas de atencion, y personas particulares que yacen en la miseria; tales son entre las primeras, la supresion de 12,000 rs. que disfrutaba esta sociedad económica de amigos del pais sobre los fondos de propios para dotacion de la cátedra de agricultura, que ya hace algunos años dejó de sostener, y de 700 ducados de pension sobre cruzada, con los que sostenía la escuela de nobles artes, y podia ir poco á poco fomentando la casi estinguida industria sedera, tan estimada y pujante no hace mucho tiempo como abatida y despreciada hoy en esta ciudad; y entre las últimas pueden citarse las cesantías á que se ha condenado en todo el trascurso de los doce años citados á muchísimos hijos de Toledo, ya suprimiendo los establecimientos en que ganaban su subsistencia, ya separándolos personalmente para sustituirles con empleados forasteros. Solo quedaba ya en esta antigua córte de las Españas (cuando eran plural y harto mas felices que hoy), un establecimiento que esclusivamente dependiese del gobierno suprimir, y ese era la universidad, que ya desaparece tambien á impulso de una simple plumada ministerial.

Verdad es, que en cambio de tantos desastres como Toledo ha sentido en esta época como ninguna otra ciudad del reino, se la ha ofrecido mas ó menos directamente, y sin duda para mayor escarnio y befa, indemnizarla, ya con la navegacion del Tajo, ya con la construccion de una buena carretera de aquí á Madrid, ya con la traslacion del colegio general militar: mas todo ha sido proyecto segun los resultados, pues como dije al principio, las pérdidas han sido y son reales y positivas, las reparaciones son una burla y mentira. Consecuencia inevitable de esta última medida del Sr. Pidal será la completa despoblacion de esta capital que ya era antes notablemente desconsoladora, pues las pocas acomodadas familias que daban carrera aquí á sus hijos piensan trasladar su vecindad á Madrid para que la continúen á su vista; otras que no tienen medios para sostenerse allí han de llorar el abandono forzoso de los estudios de un hijo ó hermano que estaba ya en años últimos de su carrera y en quien cifraban sus esperanzas para que las socorriese en lo sucesivo; y las mas que se sostenian del pupilaje de los escolares, habrán de perecer en su rincon ó salir de esta poblacion espirante á buscar en otro punto los medios que aquí les faltan para comer.

Pero consolémonos con que Oviedo conserva su universidad á pesar de hallarse otras tres mas en aquel estremo de la Península, cuando en el centro del reino parecia hacer mas falta la de Toledo, aunque tan próxima á Madrid, por que no hay ya mas que la central para las provincias de Castilla la Nueva, Estremadura, Mancha, Cuenca, Guadalajara, etc., etc.

Para disminuir los desgraciados que hace semejante determinacion, hace pocos dias que vino el arreglo de la secretaría del gobierno político, suprimiendo la de la diputacion provincial y dejando por puertas á otras ocho ó diez familias de sus empleados, con la notable circunstancia de que para un oficial que se aumenta en la primera viene nombrado un estraño que quizá pisará por primera vez las oficinas, y no se han acordado de un hijo de Toledo que lleva ya año y medio trabajando gratis como aspirante del cuerpo de administracion civil, y con escelente recomendacion de sus gefes.

JAEN 28 de setiembre.

AUMENTO DE EMPLEADOS.—DISGUSTO GENERAL.

Novedades interesantes no ocurren por este pais; lo único que puedo asegurar es que las quejas de los pobres contribuyentes elevadas de todas partes contra la plaga de empleados, acaban de surtir aquí su efecto en el arreglo de la secretaria del gobierno político y consejo provincial. Se han aumentado los sueldos y las personas en la una; y se han creado dos plazas en la otra para colocar en una de estas al hijo de un consejero. Tambien ha sido nombrado gefe de contabilidad en el ramo de hacienda, otro jóven de apreciables talentos y cualidades, pero que ha principiado su carrera en este mismo año por administrador de rentas de Baeza. Mucho se habla á vista de tan inesperados acontecimientos. Asi el gobierno va enagenando todas las simpatías, si algunas le quedaban.

RONDA 25 de setiembre.

VISITA DE JUZGADOS.—SISTEMA TRIBUTARIO.—MATRIMONIO DE LA REINA.

Ayer se ausentó de esta el Sr. D. Francisco de los Rios Rosas, fiscal de la audiencia de Granada, despues de haber terminado su visita. Le acompañan en su espedicion un hijo y su secretario D. Miguel Moreno, con algunos guardias civiles. Un acompañamiento numeroso, compuesto de este señor juez de primera instancia, promotor fiscal, escribanos y procuradores, y algunos particulares, le siguió hasta el sitio de la Simada, una legua de esta ciudad, donde le despidieron afectuosamente, despues de haber conversado sobre las mejoras que pudieran plantearse en esta ciudad y su serranía. Dirígese aquel magistrado por Cañete al juzgado de Campillos, á continuar su comision.

Duerme por ahora la política. La opinion general contra el sistema tributario es lo único que no acaba. Es digno de notarse cómo unos vecinos, que son los menos temerosos de mayores vejaciones, compran sus dobles relaciones, procurando despues una persona entendida que les llene las casillas blancas, sin encontrar las mas veces quienes entiendan exactamente esta operacion, viéndose por ello en la dura necesidad de ir á la administracion, para que los mismos que le han de cobrar le escriban el por qué; mientras que otros, que son los mas, se desentienden de darlas de manera alguna, convencidos de que despues no harán caso de ellas, como ha sucedido otras veces. Indudablemente, esta contribucion (aunque sea como algunos pretenden, la mejor del mundo, que no quiero creer, sin tampoco calificarla de la mas mala) por lo estemporáneo de su planteamiento va á ocasionar muchísimos inconvenientes que probablemente harán irrealizable su cobranza. Es un verdadero laberinto en el que nos han metido, y debiera no olvidarse que la época no es muy á propósito para confusiones.

Nuestras desgracias son tantas, que es general el deseo de que acaben, aunque para ello sea necesario hacer el sacrificio de nuestro bienestar. Todos se persuaden que el matrimonio de nuestra Reina Isabel podrá terminar las desventuras de la España, y apetecen que pronto, lo mas breve posible se realice, aunque sea con un príncipe musulman, con tal de que labre nuestra felicidad. ¡A qué estado de cosas hemos llegado!

HUELVA 21 de setiembre.

CONTRABANDO.—ESPORTACION DE FRUTAS.—BANDO DEL GENERAL BRETON.

No hace muchos dias que se ha hecho en esta costa y á muy pocas leguas de esta ciudad un alijo que ha pasado de 400 fardos de tabaco, muselinas de lana, tejidos de algodon y sederías francesas. Estas cantidades contrastan notablemente con la pequeñez de las que con tanto énfasis se publican en la *Gaceta* como aprehendidas á los contrabandistas. Lo cierto es, que, con una costa casi desierta como la nuestra, con una frontera de Portugal escabrosa, llena de malezas y elevaciones, con una poblacion toda favorable á la importacion ilícita, no hay fuerzas humanas que puedan evitarla. En vano se echará mano de los escopetazos del Sr. Armero. Tambien los hemos tenido por acá el año pasado, y el resultado fue una accion de guerra, en que hubo muertos de una y otra parte, y entre ellos el comandante de las fuerzas del gobierno. Es preciso que este se desengañe de una vez y renuncie al sistema opresor de los aranceles altos: de lo contrario, va creciendo el mal y los hombres se van acostumbrando, si no lo están á la hora esta, á considerar el contrabando como una represalia justa de las leyes absurdas que nos rigen.

Uno de los gravísimos males que estas leyes producen, es la parálisis total en que se halla la esportacion de los frutos de nuestro territorio. Nuestra provincia abunda en corcho, el mejor del mundo, y en esquisita naranja de planta de Tánger. Los ingleses, grandes consumidores de ambos ramos, se proveen de ellos en Portugal, por la razon de que los derechos que pagan son muy racionales, y los que se imponen en Inglaterra á nuestros frutos, siguiendo la ley de la reciprocidad, son exorbitantes. De modo que el Portugal nos está haciendo dos grandes perjuicios: nos rechaza del mercado ingles, y por otra parte cobra como derechos de tránsito los de los tejidos ingleses que atraviesan aquel territorio, para ser introducidos furtivamente en el nuestro.

A propósito de contrabando, mucha sensacion ha hecho aquí el bando del capitan general de Barcelona, en que impone penas draconianas á aquel delito. Que los andaluces seamos contrabandistas, no es estraño, ya que la tarifa actual es una hostilidad directa contra nuestra industria principal, que es la estraccion de frutos agrícolas: pero que lo sean los catalanes, tan favorecidos por el monopolio, y á cuyas pretensiones se sacrifican la ventura, la moral, el comercio de la nacion y la prosperidad del tesoro, no puede atribuirse sino á una providencia especial que ha determinado castigar á los gobiernos por los resultados naturales de su ignorancia y de su obcecacion.

Ya me comen, ya me comen
Por dó mas pecado habia.

Cataluña, tan privilegiada por la ley, es la que mas en grande la infringe; la que mas ejemplos dá de rebeliones, la que, segun se dice de público, pone sellos nacionales á los productos estrangeros. Todo esto se esplica por las reglas de la lógica natural. Cuando nuestros ministros sepan que hay una cosa en el mundo que se llama *economía política*; cuando se convenzan de los males que producen las juntas de aranceles, las direcciones generales y las intendencias; cuando lleguen á persuadirse de que los libros son los que gobiernan al mundo y no las oficinas; las doctrinas y no los aranceles; la ciencia y no la fuerza, comprenderán que las industrias privilegiadas y monopolizadoras son la peste de la sociedad, tan funestas á las naciones como á los privilegiados, tan opuestas á la moral pública como á los intereses de la hacienda.

NOTICIAS DE CANARIAS. Con fecha 11 de setiembre nos escriben de Canarias que cada dia se va haciendo mas crítica y difícil la posicion del capitan general de aquella provincia, D. Fermin Salcedo, pues su genialidad y carácter le hacen poco á propósito para mandar en provincia, y muy especialmente en unos pueblos en donde parece que nunca ha reunido notables simpatías.

Hasta la publicacion de los presupuestos en aquella provincia cobraba el mismo capitan general, sin saberse por quá causa, 7,500 duros ó 150,000 rs. anuales; pero despues que se vió que en ellos solo se le señalaban 63,000 rs. hay tres meses que no quiere tomar la paga, no obstante que siempre se le libra por el intendente con arreglo á lo que ahora le corresponde. Con este motivo ha hecho sus reclamaciones al gobierno; pero no es posible que en una provincia tan pobre como las Canarias y en donde tan pocos motivos de gastos se ofrecen á los capitanes generales, se les haya de satisfacer un sueldo tan exorbitante como el primero; fuera de que, ademas de los derechos del juzgado, hay otras entradas que importan muchos miles al año.

El intendente se esmera, y no obstante, la escasez y miseria del pais, satisface, como por encanto, los sueldos y demas obligaciones de la hacienda pública.

Tambien nos dicen que al dia siguiente 12 debian embarcarse de regreso para Cádiz algunos oficiales del primer batallon de Isabel II que hace tres meses que llegó á las Canarias, y á quienes aquel capitan general remite á disposicion del de Sevilla. La órden salió para solo seis de ellos; pero algunos otros espusieron que las causas que obligaban á semejante medida para con sus compañeros, debia comprenderlos tambien á ellos, y por lo tanto se les espidiera sus pasaportes, á lo cual no se habia accedido.

Esta medida ha causado gran sorpresa y disgusto en la capital, pues como los oficiales parece que se habian conducido hasta la fecha con el mejor comportamiento, no se sabia á qué atribuir una medida á que, en el concepto público, estaban bien lejos de ser acreedores.

En aquel mismo dia se habia instalado el consejo de provincia, cuyos individuos son D. Ignacio Peraza y D. Domingo Darmanin, abogados, y D. Bartolomé Cifra, comerciante. El primero es sugeto de mediana edad, hombre apreciable y de bellas circunstancias y antecedentes.

—Nos escriben de Falcet (Cataluña):

El 21 tuvo lugar en esta un hecho singularísimo. El teniente de alcalde segundo que por ausencia del primero se hallaba de principal autoridad en la villa, fue ejecutado en sus bienes por el comandante de armas, ausiliado de unos cuantos soldados, en virtud de cierta comision del señor intendente de la provincia contra el actual ayuntamiento de esta. Dicho alcalde se resistió desde un principio, no permitiendo la entrada en su casa al comandante y fuerza, lo cual produjo alguna gritería de una y otra parte, mas luego quedó todo sosegado. No queremos entrar á averiguar el motivo que para ello tuviera el comisionado ni su comitente; sí solo diremos que este hecho aniquiló en aquellas circunstancias el prestigio que debe tener toda autoridad munipal, pues que fue muy curioso ver quejarse de injusticia á la primiera autoridad de la poblacion, y ver á la misma sin ausilio ni recurso en medios de sus muchas atribuciones.

Los aranceles judiciales van á acabar muy luego con las pocas causas que existen en el juzgado, porque las partes no pueden soportar tan crecidos desembolsos como se requieren para un litigio.

—CONATO DE SUICIDIO. Leemos en el *Comercio* de Cádiz del 27:

Ayer á las doce y media de la mañana intentó arrojarse al mar por la muralla de Capuchinos, Nicolas Lozano, que vive en la calle de Garaicochea, núm. 49, habiéndole impedido que cometiese este atentado el centinela que hay en aquel punto. En el acto se le condujo á su casa. Dicho individuo ha estado ya detenido varias veces en la casilla del barrio de la Libertad de resultas de altercados y disgustos con su familia, y quizá habrán sido ellos la causa que le ha inducido ahora á tomar tan desesperada resolucion.

—HALLAZGO DE HUESOS. Dice el mismo periódico:

El sereno de la demarcacion de la Catedral ha encontrado entre las piedras que se hallan junto á la calandria, dos calaveras y siete huesos humanos que depositó al instante en la casilla del barrio respectivo.

—En la tarde del 26, fondeó en la bahía de Cádiz, procedente de la costa del Levante, el navío *Soberano*.

—Se ha encontrado en los mercados una porcion de pan amasado al parecer con harina de calabaza y otras materias sumamente adulteradas.

—Parece que ha quebrado el Sr. Bresca, de Málaga, envolviendo en su ruina, á varias casas respetables.

—El 27 de setiembre fueron pasados por las armas, en el glasis de Barcelona, por el delito de ladrones en cuadrilla, los sugetos que á continuacion se espresan:

Saturnino Estaper, Mariano Curonas y Pedro Marti, de San Andres de la Barca.

Ramon Rusiñol, Sebastian Roig y Francisco Font, de Rubí.

Vicente Suñol y Serafin Suñol, de Castellví de Rosanés.

José Curbellas, de Monmaneu.

Pedro Virgili, de Altafulla.

Sebastian Perez, de Canonja (provincia de Tarragona).

Isidro Sans, de San Llorens dels Piteus.

Con motivo de estas egecuciones ha publicado el general Breton la alocucion siguiente:

CATALANES.—La espada de la ley acaba de caer sobre la cabeza de 12 delincuentes, ladrones y asesinos confesos y convictos que hoy han expiado sus crímenes en el campo de las justicias. La vindicta pública, la reorganizacion de la sociedad y la seguridad de vuestras mismas vidas, reposo é intereses, contra los cuales mancomunadamente se habian declarado, reclamaban este pronto, justo y ejemplar castigo.

De ninguna manera podia corresponder yo mas dignamente á la augusta confianza que he merecido de S. M. la Reina (Q. D. G.) al nombrarme capitan general del ejército y Principado, y á las buenas simpatías que me unen con este pais, que dispensando, como os dije en mi primera alocucion, todo linage de proteccion á los hombres de recto proceder, fuera cual fuese su creencia política, y persiguiendo de muerte á los malvados.

La Providencia que vela noche y dia por el bien de la sociedad, no ha querido que por mas tiempo siguieran estos criminales y otros de sus cómplices, llenando la tierra de sangre y desolacion; y por vias desconocidas y por medios inesperados, les ha conducido á perecer los unos en el acto mismo de la perpetracion de nuevos delitos, y á los otros á expiarlos en el cadalso: justo y rara vez inevitable término de la vida del malvado.

Los demas cómplices y encubridores de estos criminales, cuya hora no ha sonado todavía, tienen á la vista un ejemplo patente de la terrible suerte que les espera el dia que en cumplimiento de la ley eterna del destino caigan en poder de los agentes de la justicia: dia y hora que quizás está próxima á sonar, porque incesantemente se les vigila, sin descanso se siguen sus huellas y pasos, y tengo tomadas esquisitas medidas de que con dificultad podrán evadirse ni escaparse.

Pero como es mas razonable prevenir y evitar los delitos que tener que castigarlos, mientras me ocupo con empeño de purgar el pais de esos seres dañinos y envilecidos, última degradacion de la especie humana, no olvido por otra parte la persecucion y esterminio de esas sentinas de inmoralidad, prostitucion y desórden. En efecto, en la vagancia, en el juego y en el contrabando, es en donde suelen hacer su aprendizage la mayor parte de los delincuentes, y raro es el ladron y el asesino cuya vida criminal no no haya principiado en una de esas escuelas de la desmoralizacion y del crímen.

De aquí la necesidad de no permitir la holgazanería y vagancia, siempre perjudicial, pero mas en un pais laborioso, porque su mal ejemplo cunde desgraciadamente entre los mismos hombres activos, y generaliza los vicios á que está predispuesto á entregarse el hombre poco amigo del trabajo.

Mayor precision hay en perseguir el juego, ocupacion la mas inmoral por medio de la cual en pocos momentos pasa á las manos de hombres por lo comun vagos y viciosos, la fortuna y el porvenir de inespertos jóvenes, el bienestar y la tranquilidad de preocupados padres de familia, y la suerte venidera del laborioso pero mal aconsejado artesano cuyas economías y ahorros pierde instantáneamente, predisponiéndoles á todos en su desesperacion á trasformarse no solo de hombres laboriosos y morigerados en holgazanes y tiranos de su familia, sino en ladrones y asesinos, y en cuanto quiera el que les dé dinero ó les proporcione medios, sean cuales fueren, para seguir satisfaciendo su loca pasion.

El contrabando, otro semillero de criminales que robando al Estado derechos que harian mas llevaderas las otras contribuciones, mina y destruye la industria nacional, ha sido y será otro objeto preferente que en cumplimiento de las órdenes de S. M. y en bien de la fabricacion, perseguiré con mano fuerte; y particularmente desplegaré toda mi energía cuando la infraccion recaiga sobre aquellas personas que no solo no deben hacerlo, sino que por su particular institucion ó empleos están destinados, pagados y remunerados por el Estado para impedir el contrabando y perseguirlo.

Si la seguridad individual y el pacífico y tranquilo goce de su respectiva y legítima fortuna, son los mayores beneficios que pueden apetecerse y debe dispensar un gobierno protector y fuerte á una sociedad bien organizada, yo he de procurar á toda costa este beneficio á los hombres honrados y laboriosos que viven á la sombra de mi autoridad.

Ya dije, y no me cansaré de repetir, que ageno y superior á esas miserables intrigas y rencillas de partidos, que de una vez mas deberian desaparecer del generoso é hidalgo pecho español, no veo ni veré en todos mis actos y providencias mas que dos clases de hombres: buenos y malos.

Al paso que todo lo pueden esperar los primeros de mi buen celo y simpatías, todo lo deben temer por otra parte los segundos de mi energía y constancia en perseguirlos. ¡Siempre amigo de los buenos, nunca transigiré ni capitularé con los malos. Esta es mi constante divisa, estos son mis invariables principios.

Ausiliado pues de todos los hombres de bien con cuyo apoyo cuento, espero con fundamento acabar con esos grandes focos de desmoralizacion que estraños al pais, amenazaban destruir la sociedad, y para cuya pronta, enérgica é indispensable estirpacion no eran seguramente suficientes las leyes dictadas para tiempos normales y bonancibles, y de esta manera poder presentar cuanto antes á mi Reina y Señora las provincias del antiguo principado de Cataluña, en aquel dichoso estado en que un dia las conocí, admiracion de nacionales y estrangeros por su laboriosidad, órden, religiosidad y buenas costumbres.

Barcelona 27 de setiembre de 1845.

Vuestro capitan general,
MANUEL BRETON.

—ANEDOCTA CURIOSA. Hablando de la estancia de SS. MM. en Burgos, escriben al *Católico*:

Con el tránsito aunque repentino de la córte hemos hecho varios descubrimientos. Por ejemplo, hemos visto que S. M. no lleva á bien se rompa la clausura en los conventos. Todo el mundo sabia que iba á visitar el real monasterio de Huelgas, y la tropa se hallaba tendida por el camino que á él conduce, y mientras las personas reales oian misa en la catedral, vióse un carruage que se acercaba al monasterio, cuyas campanas se echaron al vuelo creyendo

FOLLETIN.

EL SITIO DE AMBERES.

NOVELA TRADUCIDA DEL ALEMAN.

Sentada en un aposento sola y meditabunda se hallaba la hermosa Inés, en una mano apoyada la cabeza y mirando la dilatada é impetuosa corriente del Escalda. Abrióse la puerta de su habitacion y en el dintel se presentó un aldeano que tendiendo una mirada escrudiñadora en derredor le entregó una carta retirándose al instante tan misteriosamente como habia aparecido.

Inés abrió la carta, su mano temblaba mientras leia la firma. De repente entró á verla Federico Gianibelli, su esposo, con aire pensativo y sombrío, y saliendo ella á su encuentro, le entregó silenciosamente la carta.

¿De tu padre? murmuró Gianibelli empezando á leer lo que sigue:

"Has despreciado tu felicidad y abandonado á tu padre. Su maldicion te ha seguido por los mares que has atravesado hasta que encontraste un refugio en esa maldecida ciudad de impíos. Su maldicion te alcanza tambien en ella donde tu culpable corazon se halla encadenado á ese traidor que infiel á las creencias de su religion y á los juramentos que lo ligan á su rey, combate á favor de los hereges.

Vuelve á unirte á los tuyos. En el fuerte de Santa María ondea la enseña de tu padre que le fue confiada por el valeroso duque cuyo magnánimo corazon sigue consagrándote su afecto á pesar de tus graves culpas. El perdon de todas ellas te espera si no desoyes las amonestaciones de"

FERNANDO NUÑEZ.

Sin despegar los labios dobló Federico el billete, y en seguida preguntó á Inés clavando en ella una mirada penetrante; ¿cómo has recibido este papel? Esta le refirió la manera misteriosa como habia llegado á sus manos. Federico no preguntó mas, saliendo en silencio del aposento.

Inés Nuñez era hija de un español sin bienes de fortuna, que habiendo seguido con poca suerte la causa de las armas, habia pasado con aquella á Madrid, con el propósito de entrar al servicio del duque de Parma que mandaba el ejército de los Paises-Bajos. La casualidad hizo que el duque, que á la sazon se hallaba en Madrid, viese á la hermosa jóven en el Prado. Nada insensible á los atractivos del bello sexo, y menos á las escelentes cualidades del ánimo, encendióse de amor hácia Inés el pecho del jóven héroe.

El espíritu de un Farnesio no comprende nada con ligereza. La sensualidad despertada por las bellísimas formas de la jóven, le habia inclinado en un principio hácia ella; pero la mas alta estimacion y el mas sincero y verdadero amor nacieron en su pecho al considerar la noble dignidad con que rechazaba sus pretensiones, dándole á entender que acaso habria conseguido el héroe lo que no le era dado al príncipe, el conquistar su corazon. La pasion del duque, sin embargo, se hizo mas vehemente á medida que se aumentaron los obstáculos.

El padre cifraba en esta inclinacion toda su venidera fortuna, y apoyaba por lo tanto las pretensiones del príncipe, que desde aquella época empezó á frecuentar diariamente la humilde morada del guerrero, si bien guardando siempre la mas modesta compostura en sus relaciones con Inés, revelando asi el verdadero amor que la profesaba. Pero por muy secretas que fuesen sus visitas, y por mucho que tratase de ocultarlas al conocimiento de sus amigos no logró burlar la suspicacia de los espías del rey Felipe, y en consecuencia de una severa insinuacion del mismo, se hizo el duque mas circunspecto en adelante, escaseando mas sus visitas. El duque, sin embargo, no podia dominar su corazon, y la violencia que se hacia daba nuevo alimento á su pasion amorosa.

Entre las personas que mas de cerca le rodeaban, hallábase un tal Federico Gianibelli, jóven de estraordinario talento, que á pesar de sus pocos años habia ya logrado distinguirse como escelente ingeniero en la guerra de los Paises-Bajos, grangeándose en alto grado el favor y el aprecio particular del duque. Todo lo grande y gigantesco halagaba su corazon, y buscaba con placer los peligros. Simpatías de carácter, y la frecuente conformidad de sus ideas con las del duque, le habian unido á este destinándole á seguirle á Flandes para sitiar á Amberes.

Pero tambien en las secretas escursiones de amor, solia ser el compañero y el confidente del duque. Con este motivo tuvo ocasion de ver á Inés Nuñez y de observar cómo la bella española sin mostrarse insensible á las varoniles prendas del duque, rechazaba con orgullo y dignidad sus pretensiones, resistiendo con igual firmeza á las continuas amenazas de su irritado padre, todo lo cual no pudo menos de escitar su admiracion. Inés tambien por su parte sentia una secreta inclinacion hácia el gallardo jóven, y asi insensiblemente se encontraron sus corazones unidos por un mismo sentimiento.

Una noche Gianibelli sin sospechar siquiera la existencia de su inocente amor, se hallaba en el aposento de Inés abstraido á solas con ella en la mas espansiva y amistosa conversacion, cuando se presentó inesperadamente Alejandro. Guianibelli salió como desconcertado al encuentro del duque, en tanto que Inés sorprendida por su repentina aparicion, tuvo la imprudencia de retirarse rápidamente á un aposento inmediato.

"La flor que cuida Alejandro Farnesio con amorosa solicitud, se halla colocada por él á una altura demasiado elevada para que se atreva á alcanzarla una mano plebeya y atrevida. Idos al punto."

Estas fueron las palabras que el duque dirijió á Guianibelli, el cual desapareció al momento respirando ira y venganza. Desde este instante conoció la posicion en que se encontraba con Inés. La ofensa que acababa de sufrir su orgullo, despertó los sentimentos que aun dormian en el fondo de su corazon; y menospreciando la amenazadora insinuacion del duque y el disfavor que desde aquel dia empezó á esperimentar de una manera notable, tomó la firme y atrevida resolucion de constituirse en rival de Alejandro Farnesio. El amor que empezó á sentir y que apenas habia sospechado antes, le hizo capaz de aventurarlo todo, alentado ademas por la ambicion.

En la flor de su juventud, con una figura espresiva y hermosa, dotado de talento y del fuego arrebatador de la mas ardiente fantasía, entró en la lid con un príncipe ofreciendo abiertamente á la jóven su corazon y su mano, el amor mas puro y ardiente y una eterna fidelidad.

El corazon de Inés latia tambien con mas violencia cuando Guianibelli se hallaba á su lado. Era el único hombre que hasta entonces habia logrado cautivar su alma por el mágico encanto de las simpatías. Con toda la vehemencia del primer amor se estrechó el lazo que unia sus corazones. No se escapó á las miradas suspicaces del padre esta inclinacion que destruia todos sus planes y todas sus esperanzas, y Parma por su parte tampoco dejó de traslucir el fondo del mal disimulado secreto. Federico conocia demasiado bien el carácter de Farnesio, y teniendo presente aquella fuerte perseverancia que le distinguia no pudo menos de conocer que ni el tiempo ni las variaciones eventuales de las circunstancias podrian ser favorables á su amor, y que su única salvacion era el apelar á una pronta fuga.

Atormentada por su padre y temerosa del poder y de la pasion del duque, al mismo tiempo que arrastrada irresistiblemente por Federico, consintió Inés despues de una leve resistencia, fugándose los dos amantes á Santander, desde donde un buque los trasladó á Inglaterra.

El afecto que Gianibelli profesaba antes al duque, el amor y la admiracion que le habian unido á él y la grande estimacion, en fin, que le merecia el esforzado héroe, hicieron lugar al odio por efecto de su nueva pasion, y de la amarga befa del duque. La ambicion decidiera un dia á Gianibelli á contribuir con su talento á la rendicion de Amberes, pero la venganza le hizo volar ahora á su defensa.

La reina Isabel no podia menos de celebrar la llegada de un valeroso y entendido militar, asi es que le facilitó inmediatamente dinero, dándole ademas una carta de recomendacion para el príncipe de Orange, el cual le dispensó la mas cordial acogida, conociéndole ya por su reputacion de hombre de genio. Allí hizo conocimiento con el valiente Marnir de Santa Aldegonda, gobernador de Amberes, en cuya compañía y la de su adorada esposa se apresuró á llegar á esta ciudad con la firme resolucion de vencer á Farnesio en esta lucha, asi como en la del amor, ó de sepultarse entre las ruinas de la ciudad amenazada.

Lleno de grandes esperanzas y con fogoso y atre-

2009 Ministerio de Cultura

ser el de la Reina; pero las pobres monjas se hallaron con el Sr. Narvaez que se coló dentro sin andarse en escrúpulos, cuyo hecho dió lugar á una escena demasiado séria y no poco desagradable. Llegaron al fin SS. MM. y A. y la abadesa acudió segun costumbre á presentar las llaves á la Reina; mas en lugar de aceptarlas dijo á la prelada: "Demas es ya esta ceremonia: si hay dentro alguno y se ha roto la clausura, tú serás responsable á Dios, porque yo no lo he mandado," Aquella se turbó; en vano quiso disculparse, y ya despues no acertó á decir palabra, de modo que fue otra señora la que tuvo que hacer sus veces durante la visita.

—Medidas de precaucion. Escriben de Jaca al *Globo:*

En esta ciudad se han visto precisadas las autoridades á adoptar algunas medidas de precaucion, entre las cuales ha sido la de poner á disposicion del gefe político á D. N. Calahorra, ex-oficial de carabineros, y disponer la salida de esta poblacion de N. Escartin, natural de Biesca, soldado que ha sido de cuerpos francos, y de un tal Salinas, de Zaragoza, confinado en esta plaza por el gefe político de aquella provincia. Parece que el comisario de proteccion y seguridad pública D. Simon Constanti, que en el desempeño de su cargo sabe conciliar la prudencia con una esquisita vigilancia, sin fastidiar á nadie mientras que no tiene fundados motivos, recibió algun aviso de que se trataba de alterar la tranquilidad pública en sentido revolucionario, con cuyo objeto se habia intentado seducir á algunos individuos del cuerpo de carabineros. Este aviso, y los antecedentes de aquellos sugetos produjeron su espulsion acordada por el gobernador militar, el alcalde constitucional y el referido comisario, y aprobada por el señor gefe político de la provincia. El órden público no se ha alterado por un momento, y el pais está muy lejos de apoyar ninguna tentativa de insurreccion.

—Conatos de sedicion en Canarias. Parece que en Santa Cruz de Tenerife ha habido amagos de desórden, y que los progresistas comenzaron á poner alarmantes pasquines. Afortunadamente el señor juez de primera instancia anduvo listo, el gefe político acudió inmediatamente y se restableció la tranquilidad, prendiendo á los principales cabecillas hasta el número de 23.

INDUSTRIA CATALANA.

REPRESENTACION DIRIGIDA AL GOBIERNO EN IMPUGNACION DE LA DE LA JUNTA DE COMERCIO DE MADRID CON OCASION DEL SISTEMA TRIBUTARIO.

Excmo. Sr.: La comision de fábricas de hilados, tejidos y estampados de algodon del antiguo principado de Cataluña, se mostraria poca digna del honroso título con que la distinguieron sus comitentes, si en los momentos azarosos para la industria nacional guardaron el mas profundo silencio, en medio de la alarma y natural agitacion que han producido algunas de las observaciones que contiene la esposicion, que la junta de comercio de Madrid presentó á V. E. en 27 del último agosto.

La nombrada junta, ó mejor sea dicho, un número mas ó menos crecido de tenderos y almacenistas, los que fuera del límite que ocupan nada ven porque nada mas existe para ellos, llevados de un interes bien conocido y que la comision se abstiene de calificar, confunden la cuestion del nuevo sistema tributario con la de aranceles, y propone como un remedio, la derogacion total del sistema prohibitivo, y por consecuencia, la destruccion y ruina de los establecimientos industriales del reino.

Muy marcables son las palabras de anatema contra la industria que se lee en la citada esposicion. La junta de comercio de Madrid, cerrando los ojos á la evidencia, y constante en la idea de un deplorable egoismo, quiere fundar el triunfo y la gloria de V. E., y aun segura y respetada su estabilidad en el mando con desterrar toda prohibicion de los actuales aranceles, y modificando lo que llama, *errores y subidos derechos, que solo darian por fruto el contrabando.* Asercion tan gratuita como ligera, únicamente puede ser hija de una ciega adulacion. La comision que suscribe no sabe concebir cómo la gloria y la estabilidad en el mando de un partido político, pueda jamás fundarse en la destruccion y ruina de tantos y tan respetables intereses como la industria representa, y en el abandono, miseria y desesperacion de los muchos miles de familias que en ella cifran su subsistencia; sin embargo, estos serian los resultados inmediatos si pudiera darse oidos á lo que propone la junta de comercio de Madrid á impulsos de un egoismo descubierto.

La proteccion de la industria nacional, (dice aquella Junta), no ha sido mas que una contribucion impuesta á la nacion entera para que algunos de sus individuos sean, no solo indolentes, sino incapaces de perfeccionar sus artefactos. Este insulto, prodigado con tan poca consideracion, importa la necesidad de recordar lo que ha sido y lo que es hoy nuestra industria y los medios como han progresado las naciones mas adelantadas en la fabricacion.

La Inglaterra protegió con el mayor esmero las artes y las manufacturas, prodigó privilegios y franquicias, hizo considerables anticipos de capitales á los que se dedicaban á estas empresas; tomó parte en ellas la familia real á fin de que la nobleza y los capitalistas no hubiesen á mengua dedicarse á la industria, y para completar sus sábias medidas, estableció por base invariable de su arancel, *prohibicion absoluta de toda produccion de frutos industriales, libertad de salida de todas las nacionales, y facilidad de entrada de todas las primeras materias manufacturables.* Bajo la garantía de leyes tan sábias y de una administracion celosa adquirieron rápidamente sus fábricas una estension, una perfeccion, unos capitales y una preponderancia que asombran.

La nacion francesa protegió decididamente su industria con anticipaciones de capitales, franquicias, privilegios y distinciones honoríficas; envió emisarios inteligentes á recorrer los paises estranjeros para adquirir nuevos inventos é introducir los métodos mas modernos y sencillos; y para darle el mayor impulso posible, estableció el sistema prohibitivo. El resultado ha sido un aumento de poblacion y de valor en sus productos industriales, que la hacen gozar de una preponderancia decisiva en el orbe mercantil.

Estos son los felices resultados de la industria protegida; ¿pero cuándo se ha dispensado decididamente esta proteccion á nuestra industria? Si se obser va la época de sus principales adelantos, se verá que enmedio de las guerras y convulsiones políticas, de la hostilidad sistemática con que se la ha perseguido, y de la incertidumbre y zozobra con que ha tenido que caminar, ha hecho progresos de consideracion, progresos que hubieran sido mucho mayores, si el terror que se ha infundido contra este ramo de pública riqueza, no hubiese acobardado á los capitalistas para concurrir con sus intereses al fomento y desarrollo de su produccion. Sin embargo V. E. ha podido observar por sus propios ojos, si estos industriales, indolentes, como se les llama, é incapaces de perfeccionar sus artefactos, han hecho, ó no adelantos en el espacio de unos doce años á esta parte. Al través de las contínuas dificultades y de la inseguridad ha caminado siempre adelante el espíritu de empresa y de asociacion; se ha multiplicado la fabricacion, se han generalizado los métodos é inventos mas modernos; se han aplicado con mas estension los motores hidráulicos y los de vapor, y se ha perfeccionado la produccion hasta el punto de poder satisfacer al capricho ó á la moda, confundiendo los géneros del pais, y vendiéndolos por estranjeros los mismos comerciantes que califican de indolentes é ignorantes á sus productores.

No se diga como de costumbre que un espíritu de provincialismo nos dirige: cuando Cataluña clama por la conservacion y fomento de la industria, defiende tambien los intereses y las producciones de las provincias agrícolas. Una reciprocidad fraternal entre las poblaciones asi de la Península como de Ultramar, promueve el cambio ilimitado de sus productos, y favorece á la mayoría inmensa de los españoles, y asi es como de los beneficios industriales reportará una gran parte la agricultura en particular por lo que respeta á los cereales su principal produccion, al algodon en rama, á las lanas, á las sedas y demas primeras materias que la industria reclama. Si tan arraigados intereses pudieran ser sacrificados al antojo de unos cuantos espíritus irreflexivos y ambiciosos por demas, entonces las provincias industriosas sin lograr despacho de sus manufacturas en las agrícolas, no podrán recibir en cambio los frutos que compensáran el valor de aquellas; se aniquilará el comercio, y aflojados los lazos que formará la reciprocidad económica, cesará el tráfico que alimentará con sano vigor los diversos y mas apartados puntos de la nacion felizmente enlazados por una activa correspondencia.

Añade aun la junta de comercio de Madrid que del sistema prohibitivo dimanaria el que las rentas de las aduanas y de las estancadas, que entre nosotros apenas llegan á la cuarta parte de la suma total de los presupuestos, podrian fácilmente elevarse á mas de la mitad de ellos adoptando las bases que la misma junta propone. Si la comision no hubiese manifestado repetidas veces las causas que hacen menguar los ingresos en las aduanas, las repetiria aqui sin temer ofender la atencion de V. E.; pero el establecer de un modo fijo el órden en un ramo de tanta importancia, lo reclaman el bien público y los intereses materiales del pais. Evítese el que los comerciantes de buena fe se conviertan en contrabandistas; estermínese este tráfico inmoral y vergonzoso; guárdese con vigilancia las fronteras y costas; exíjase la mas estrecha responsabilidad á los empleados que por abandono ó complicidad hubiesen contribuido á la introduccion del fraude, por último desaparezca para siempre la inmoralidad y la corrupcion de aquellos funcionarios que han gan traicion á la confianza que les ha dispensado el gobierno de S. M. Estas son las medidas que debieran proponer los comerciantes de esa corte para aumentar los ingresos y las rentas del Estado; pero no solicitar concesiones para sacrificar nuestro porvenir, aniquilando nuestra industria, destruyendo nuestro comercio y dejando estacionados en los puertos, para consumirse en ellos, á un crecido número de embarcasiones, á las cuales dá movimiento esta misma industria tan combatida.

Por todas estas consideraciones espera esta comision de fábricas que V. E. se servirá desatender la inconsiderada pretension de la junta de Comercio de Madrid en sus medidas cuarta, quinta y sesta de su citada solicitud de 27 de agosto último; en el seguro concepto de que el incesante anhelo de estos naturales es la prosperidad general del reino cifrada en un sistema de aranceles sábiamente fundado sobre el sólido y sencillo principio de fomentar los productos nacionales, agrícolas y fabriles por medio de los consumos en el reino y su libre salida al estrangero, y prohibiendo la entrada de los efectos que puedan ser nocivos á la produccion nacional.

Barcelona 15 de setiembre de 1845.

ACTOS OFICIALES.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Por la Presidencia del consejo de ministros se ha comunicado á este ministerio la real órden siguiente:

De órden de S. M., con acuerdo del consejo de señores ministros, tengo el honor de remitir á V. E. los treinta adjuntos reales decretos, nombrando á los en ellos comprendidos individuos del consejo real en la clase de ordinarios, á fin de que por el ministerio del cargo de V. E. se comuniquen á los interesados y produzcan los demas efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de setiembre de 1845.

Ramon María Narvaez.

Sr. ministro de la Gobernacion de la Península.

Por los reales decretos rubricados por S. M. el 27 del corriente, de que se hace mérito en la anterior real órden, se nombran individuos del consejo real en la clase de ordinarios á los señores

D. Evaristo Perez de Castro, Presidente que ha sido del consejo de ministros y ministro de Estado, senador del reino.

D. Luis Lopez Ballesteros, consejero de Estado, secretario que ha sido de Estado y del despacho de Hacienda, senador del reino.

D. Manuel de Cañas, ministro que ha sido de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar,

D. Francisco Javier de Burgos, secretario que ha sido de Estado y del despacho de la Gobernacion de la península, senador del reino.

D. Alberto Valdric, marques de Valgornera, ministro que ha sido de la Gobernacion de la Península, senador del reino.

D. José Antonio Ponzoa, ministro que ha sido de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, diputado á Córtes.

D. José Vazquez Figueroa, ministro que ha sido de Marina, senador del reino.

D. Domingo Ruiz de la Vega, ministro que ha sido de Gracia y Justicia, senador del reino.

D. Juan Bravo Murillo, ministro togado que ha sido de la audiencia de Cáceres, diputado á Córtes.

D. Ramon Santillan, ministro que ha sido de Hacienda, senador del reino.

D. Miguel Tacon, marques de la Union de Cuba, senador del reino.

D. José María Sierra, regente de la audiencia pretorial de la Habana.

D. Ventura Gonzalez Romero, sub-secretario que ha sido del ministerio de Gracia y Justicia, diputado á Córtes.

D. Joaguin Diaz Caneja, subsecretario que ha sido del ministerio de Gracia y Justicia, senador del reino.

D. Felipe Rivero, teniente general de ejército, senador del reino.

D. Felipe Montes, teniente general de ejército, senador del reino.

D. José Santos de la Hera, teniente general de ejército, senador del reino.

D. Alejandro Olivan, subsecretario que ha sido del ministerio de la Gobernacion de la Península, diputado á Córtes.

D. Juan Donoso Cortés, ministro plenipotenciario y diputado á Córtes.

D. Luis de la Torre Aillon, ministro plenipotenciario.

D. Pedro Sainz de Andino, fiscal que fue del consejo de Hacienda.

D. Marcelino de Oráa, teniente general de ejército y senador del reino.

D. Jacobo María de Parga, consejero de Estado honorario y senador del reino.

D. Francisco Warleta, mariscal de campo.

D. Pedro Velluti, marques de Falces, senador del reino.

D. Antonio de los Rios Rosas, gefe político que ha sido de Málaga, diputado á Córtes.

D. José de Mesa, ministro del tribunal mayor de cuentas.

D. José María Perez, contador general del reino.

D. Manuel García Gallardo, fiscal de la audiencia de Madrid.

D. Joaquin José Casaus, regente de la audiencia de Sevilla.

Seccion de instruccion pública.—Negociado núm. 3.

Ilmo. Sr.: Examinados detenidamente los trabajos presentados por esa Academia para dar complemento á la reforma de estudios de las nobles artes, prescrita en el real decreto de 25 de setiembre del año próximo de 1844, la Reina ha tenido á bien aprobar el adjunto *reglamento para la escuela de nobles artes de la academia de San Fernando,* sirviéndose al mismo tiempo dictar las disposiciones siguientes:

Primera. Los maestros de obras que obtengan el título de tales podrán ejercer en todas las provincias y quedan habilitados para la construccion de edificios particulares, bajo los planos y direccion de un arquitecto, y para la medicion, tasacion y reparacion de los mismos edificios, siempre que en este último caso no se altere la planta de ellos, pues entonces deberán sujetarse á las espresadas condiciones.

Segunda. Podrán sin embargo los maestros de obras proyectar y dirigir por sí solos edificios particulares en los pueblos que no lleguen á 2,000 vecinos, y en los demas en que no hubiere arquitecto.

Tercera. Los actuales maestros de obras conservarán los derechos que les conceden sus respectivos títulos.

Cuarta. No podrán obtener los maestros de obras las plazas titulares de capitales, iglesias mayores, corporaciones y tribunales, las cuales se proveerán precisamente en arquitectos aprobados, cuyo ejercicio no tiene limitacion alguna.

Quinta. Los aspirantes á la clase de maestros de obras que estudiaren en las academias de provincia, se sugetarán tanto para hacer sus estudios, como para obtener el título correspondiente, á lo prevenido en los artículos 7, 11, 12, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 71, 72, 73, 76 y 77 del reglamento de la escuela de esa academia.

Sesta. Las cátedras de los dos años de estudios, exigidos á los alumnos maestros de obras, habrán de ser desempeñadas por profesores arquitectos.

Sétima. Los alumnos maestros de las obras de enseñanzas establecidas en las academias provinciales podrán hacer el exámen de carrera en las mismas ante una junta compuesta por lo menos de tres profesores arquitectos; y si en alguna no los hubiere, acudirán los espresados alumnos á cualquiera de las otras academias en donde se complete dicho número.

Octava. En las academias de provincia en que pueda darse mayor estension á la enseñanza de arquitectura, se establecerán, prévia la aprobacion del gobierno, las cátedras correspondientes al primero y segundo año de la carrera de arquitectos, cuyos estudios, mediante la presentacion de las competentes certificaciones, se admitirán á incorporacion en la enseñanza de la escuela de esa Academia.

De real órden lo comunico á V. I. para conocimiento y gobierno de la misma y para los demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de setiembre de 1845.

Pidal.

Sr. secretario de la Academia de nobles artes de San Fernando.

A fin de que los cursantes que llevan ya ciertos años de estudios en las diferentes facultades no queden perjudicados en su carrera, y puedan continuarla conciliando las asignaturas del nuevo plan decretado por S. M. en 17 del corriente con las que han estudiado segun los anteriores arreglos, la Reina se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

Facultad de filosofía.

1.° Los jóvenes que sin estudio prévio de latinidad quisieren matricularse para cursar la segunda enseñanza elemental desde el próximo año escolar, se sujetarán al número de cursos, órden y distribucion de materias prevenidas en el nuevo plan de estudios.

2.° Los que al matricularse en el próximo curso hubieren estudiado y ganado certificacion de un año de latinidad, serán matriculados en el segundo año de filosofía del nuevo plan, cuyas asignaturas cursarán, permitiéndoles estudiar privadamente la geografía. La *Mitología y principios de historia general* la estudiarán en la cátedra de *continuacion de la historia,* etc., correspondiente á dicho segundo año. A la conclusion de este se examinarán de las materias que van indicadas para probarle académicamente.

3.° Si los espresados alumnos hubieran estudiado con anticipacion las materias comprendidas en el primer año del nuevo plan, serán examinados de ellas para poder ingresar en la matrícula del segundo; y en este caso, la prueba de este solamente se hará de las asignaturas que el mismo abraza.

4.° Los alumnos que se hallaren en los dos casos anteriores, despues de examinados y probado el segundo año del nuevo plan, seguirán los demas años de filosofía conforme á lo que el mismo plan prescribe.

5.° Los jóvenes que hubieren estudiado y probado con certificacion dos ó mas años de latinidad serán matriculados en el tercero del nuevo plan, debiendo continuar el estudio del latin en la clase que á este año corresponde, y hacer el de la *psicología, ideología y lógica* por la mañana: por la tarde asistirán al de principios de la *moral y religion* en un curso que el profesor de esta asignatura dará por estraordinario á los cursantes de dicho año tercero. El estudio de la lengua francesa podrán hacerlo privadamente.

6.° Si alguno de los alumnos que se matriculen en el mismo año tercero hubieren hecho y probado con anticipacion el estudio de la moral y religion, no harán novedad alguna en el nuevo plan, y cursarán el año en el modo y forma que prescribe.

7.° Probado por los alumnos el curso tercero, pasarán sucesivamente al cuarto y quinto, que estudiarán segun el órden prevenido, con la sola diferencia de que los de esta clase del cuarto asistirán por la tarde á las lecciones elementales de geografía que el profesor de esta enseñanza les dará por estraordinario. El estudio de la lengua francesa y de la historia podrán hacerle privadamente.

8.° Los alumnos que tuvieren probado el primer año de filosofía, hecho segun el anterior plan de estudios, serán admitidos á la matrícula del cuarto curso del nuevo plan; asistirán por via de repaso á la clase de latinidad del mismo, y estudiarán los tratados de matemáticas que les falten para completarlos en los términos que para dicho curso están prevenidos, con mas los *principios de moral y religion.* Por la tarde concurrirán á la enseñanza estraordinaria de elementos de geografía: el estudio de la lengua francesa podrán hacerle privadamente. Estos alumnos cursarán despues el quinto año en los mismos términos que previene el nuevo arreglo.

9.° Los que hubieren probado los años primero y segundo de filosofía, hechos segun el plan anterior, serán admitidos á la matrícula de quinto curso del nuevo. Asistirán á la cátedra de latinidad, retórica y poética correspondiente al mismo curso, y á la de moral y religion por la mañana en vez de la de física. Por la tarde concurrirán á la cátedra de elementos de historia natural. Los elementos de historia podrán estudiarlos privadamente.

10. Hechos los estudios en esta forma, y probados académicamente conforme á las inversiones establecidas, podrán los cursantes de que se trata recibir el grado de bachiller en filosofía, indispensable para cursar cualquiera facultad. Igualmente podrán recibirle los alumnos que al comenzar el curso próximo tuvieren estudiados y probados los tres años de filosofía con arreglo al plan anterior.

11. Los cursantes de quienes hablan los tres artículos anteriores, y que segun el antiguo plan, bajo el cual comenzaron sus estudios, tienen derecho para ingresar desde luego en cualquiera de las facultades mayores, quedan dispensados de hacer antes de matricularse en el primer año de la respectiva facultad los estudios de ampliacion preparatorios designados en el título 2.° del nuevo plan de estudios. Pero á fin de que haya uniformidad en la instruccion de estos alumnos respecto de lo que se exige por el nuevo método, se permite á los espresados alumnos que los estudios de ampliacion los hagan simultáneamente con los primeros años de la facultad á que se dediquen, segun se espresa á continuacion.

Los que se inscriban en la facultad de teología, simultanearán con el primer año de la carrera el estudio de la perfeccion de la lengua latina, la literatura con el segundo, y el primer curso de lengua griega con el cuarto ó quinto.

Los cursantes de la facultad de jurisprudencia deberán simultanear con el primer año el estudio de perfeccion del latin, con el segundo la literatura, y con el tercero la filosofía.

Los cursantes de la facultad de medicina simultanearán con el primer año de su carrera la química general, y con el segundo la mineralogía, zoología y botánica.

Lo mismo harán los cursantes de farmacia.

12. Los cursantes de las referidas facultades, comprendidos en el artículo anterior, no podrán recibir el grado de bachiller en los mismos sin probar los estudios simultáneos de ampliacion que quedan espresados.

13. De los alumnos que por haber adquirido el derecho de cursar en tres años la filosofía tienen que invertir el órden de asignaturas del nuevo plan, se formará matrícula separada, á fin de evitar confusion y equivocaciones en los establecimientos públicos.

14. Los directores de colegios privados harán la misma inversion de asignaturas que las aqui señaladas para los cursantes que tengan derecho á ello; y de los mismos remitirán matrícula separada á la universidad en que incorporen para los efectos académicos de prueba de curso.

15. Los rectores y directores de establecimientos públicos, de acuerdo con los claustros de las respectivas facultades, quedan autorizados para distribuir las horas de las clases en los términos mas convenientes, á fin de que los alumnos de quienes se trata puedan concurrir desembarazadamente á las asignaturas que por la espresada inversion deben estudiar.

Facultad de teología.

16. Los cursantes de teología que tengan probado el año primero de la carrera, se matricularán pura y simplemente en el segundo.

17. Los que hayan estudiado el segundo se matricularán en tercero, con obligacion de asistir ademas á la cátedra de teología moral que se señala para los del segundo. El catedrático de aquel año no tendrá necesidad de hacerles las esplicaciones de los elementos de historia eclesiástica que debe dar, en razon al estudio de la misma historia que estos alumnos tiene ya hecho en los años primero y segundo de la carrera.

18. Los que hayan probado el año tercero se matricularán en el cuarto, y concurrirán ademas á la cátedra de teología moral que se prescribe á los cursantes del segundo, y cuando estudien el año quinto á la de igual clase señalada como asignatura del año tercero de la carrera.

19. Los que hayan probado el año cuarto se inscribirán en la matrícula del quinto; pero en lugar de estudiar la asignatura de dicho año (Sagrada escritura), que ya tienen estudiada en el tercero y cuarto del plan antiguo, asistirán á la cátedra de historia ó instituciones de derecho canónico, ó sea la asignatura del cuarto año, y á la cátedra de moral á que deben concurrir los cursantes de segundo. En el curso siguiente, cuando se hallen matriculados en sesto, concurrirán á la cátedra de moral de los alumnos de tercer año.

20. Los que hayan cursado y probado el año quinto se matricularán en sesto; mas en atencion á que en el primero y segundo de la carrera hicieron el estudio de la historia eclesiástica, que forma ahora la asignatura del sesto, concurrirán á la cátedra de historia é instituciones del derecho canónico, ó sea cuarto año del nuevo plan, y á la cátedra de teología moral señalada á los cursantes de tercer año.

21. Los que tengan probado el año sesto se matricularán en sétimo, y concurrirán en clase de oyentes á la asignatura de historia é instituciones del derecho canónico, ó sea cuarto año de la nueva carrera.

Facultad de jurisprudencia.

22. Los estudiantes que hubieren ganado en el último curso el primer año de la carrera de jurisprudencia (prolegómenos del derecho, elementos de historia y de derecho romano) se matricularán en segundo, teniendo obligacion el catedrático de recorrer todo el derecho romano que ya tienen estudiado, haciendo la reseña de las diferencias que se observan en el español ó patrio. Estos alumnos concurrirán tambien por la tarde á la cátedra de economía política á que segun el nuevo arreglo deben asistir los de primer año.

23. Los que hubieren ganado el año segundo de la carrera segun el antiguo plan se matricularán en tercero; y en razon á que ya han estudiado los elementos de historia y de derecho civil y criminal de España, tendrá cuidado el catedrático de recorrer ligeramente estas materias, y de dar la preferencia conveniente á los elementos de derecho penal y de procedimientos. Tambien estos alumnos deberán concurrir por la tarde á la cátedra de economía política.

24. Los que en el curso anterior hubieren probado el año tercero de jurisprudencia se matricularán en cuarto, ó sea historia é instituciones de derecho canónico, teniendo obligacion de concurrir igualmente á la cátedra de economía política.

25. Los que hubieren probado el año cuarto de la carrera se matricularán en quinto. Estos alumnos concurrirán á la cátedra de economía política cuando estudien el año sesto de la carrera.

26. Los que hubieren probado el año quinto se matricularán en sesto, teniendo obligacion de concurrir á la cátedra de derecho político y administracion, y á la de economía política cuando estudien en sétimo año.

27. Los que hubieren estudiado el año sesto natural de su carrera, ó sea las asignaturas del sétimo, segun el anterior arreglo, en atencion á habérseles dispensado el sesto por tener empezado el estudio de la facultad cuando se publicó el decreto de 1.° de octubre de 1842, se matricularán en el sétimo del nuevo plan, y asistirán en clase de oyentes á la cátedra de sesto año.

Facultad de medicina.

28. Diferenciándose poco en esta carrera el nuevo plan del antiguo, únicamente los que hubieren estudiado el primer año en el último curso, y se matriculen en el tercero del próximo, deberán asistir á las lecciones de higiene privada que no dieron en aquel, siguiéndose por lo demas el órden establecido.

29. Los que hubieren cursado en los colegios de prácticos podrán concluir en las facultades de medicina la carrera que tienen empezada, á cuyo efecto los rectores dispondrán que los agregados les espliquen las materias que les faltan con arreglo á los artículos 32 y 44 del plan de 10 de octubre de 1843; y terminados estos estudios, se les espedirá el título de cirujanos de segunda clase.

30. Los discípulos que hubiesen empezado sus estudios de medicina en las universidades conforme á lo dispuesto en el arreglo provisional de 29 de octubre de 1836, los concluirán en las facultades, cursando las materias que el mismo arreglo prescribe.

31. Si estos alumnos quisieren entrar en la categoría de los de las facultades, estudiarán los años que les falten para completar la carrera con arreglo á lo dispuesto en la real órden de 4 de julio de 1836.

32. Los cirujanos latinos que quieran obtener tambien el título de licenciados en medicina, harán los estudios que para ellos prefija la real órden de 2 de enero de 1829.

Facultad de farmacia.

33. Los alumnos de segundo año de esta facultad, que segun el plan de 10 de octubre debian estudiar zoología y botánica médicas, cursarán ahora el segundo de historia natural, farmacéutica vejetal, con asistencia al primero para completar los conocimientos de materia farmacéutica, animal y mineral que en el primer curso no recibieron.

34. Los de tercer año, que debian estudiar materia farmacéutica, simultanearán el tercero actual con el segundo; y para completar la parte de materia farmacéutica animal y mineral que se enseña en el primer año, tendrán un cursillo especial de estos tratados, que será desempeñado por un agregado en las horas y tiempo mas oportuno para los mismos discípulos.

35. Los discípulos que debian simultanear cuarto y quinto años segun el decreto de 10 de octubre, estudiarán ahora simultáneamente el cuarto y tercero del nuevo plan; y probados estos cursos, serán matriculados en el quinto, sirviéndoles este año por uno de práctica de oficina para conciliar de esta manera su instruccion con los seis años de carrera que se exigian anteriormente.

36. Los que en el curso último hubieren probado los años cuarto y quinto, serán admitidos á los grados de bachiller y licenciado, acreditando la práctica hecha simultáneamente con los estudios teóricos, en virtud de lo dispuesto en la real órden de 1.° de marzo de 1843.

37. La validez del quinto curso como año de práctica solo tendrá lugar para los discípulos á quienes se refiere el art. 35; pues los matriculados posteriormente harán su carrera en cinco cursos consecutivos del mismo modo que para ellos estaba ya establecido en el espresado plan de 10 de octubre.

De real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efector correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1845.

Pidal.

Sr. rector de la universidad de.....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular núm. 119.

Excmo. Sr.: El Sr. ministro de la Guerra dice con esta fecha al que lo es de Hacienda lo que sigue:

"El Sr. ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 7 de agosto último me dijo de real órden lo siguiente: He dado cuenta á la Reina de la comunicacion de V. E. fecha 25 de febrero último, acompañando otra del capitan general de Galicia, en que manifiesta la necesidad de que se satisfagan al cónsul de S. M. en Oporto los gastos que origina la captura de los prófugos que pasan á Portugal con el objeto de evadirse de la quinta. Enterada S. M., se ha dignado mandar que se abonen dichos gastos por e 1

---

vido ánimo, entró en Amberes acompañado de Santa Aldegonda. Confiando firmemente en los ausilios que le habia prometido el de Orange, en el apoyo de la flota irlandesa con la cual el Escalda parecia ofrecerle una segura comunicacion, y sobre todo en los recursos de su propio valor y de su genio, no dudaba un momento del éxito favorable del combate.

Llegó el dia en que cayera en poder de los españoles Liefkenhock, valle importantísimo situado en la isla Doel, y que embarazaba la libre navegacion del Escalda; aquel mismo dia sucumbio tambien Guillermo de Orange, víctima del puñal asesino, llevándose consigo al sepulcro las mas lisongeras esperanzas de los fieles defensores de la libertad.

Tambien Gianibelli recelò que la desgracia estendiese igualmente su mano vengadora para destruir el edificio de sus esperanzas. Pero sobre todo lo que mas le despechaba era el espíritu que reinaba entre los ciudadanos de Amberes, que calculando siempre mercantilmente lo que mas cuenta les tenia, jamás se hallaban dispuestos á hacer grandes sacrificios calificando de quiméricos sus grandiosos planes.

Instruido desde luego Alejandro Farnesio, de que Gianibelli, acompañado de Inés, se hallaba dentro de los muros de Amberes para defender la ciudad, sintió al recibir la noticia mas vehementes deseos de llevar á cabo su heróica empresa rindiendo el baluarte de Flandes y de Brabante. Contrarrestado en sus proyectos por la opinion de todos los sagaces y antiguos generales, salvó atrevidamente los innumerables obstáculos y peligros que á su vista penetrante ofrecia el sitio de Amberes, é impulsado por el amor la ambicion y la venganza, emprendió la gigantesca obra con estraordinarias fuerzas.

Viendo, á pesar de la toma de Liefkenhock, frustrado su proyecto de impedir la navegacion del Escalda á las flotas irlandesa y de Amberes, en consecuencia de la valerosa defensa hecha por Feligni del fuerte Lillo, situado en la orilla brabantina del rio, formó el osado plan de cortar el rio por medio de un puente. Al efecto mandó construir los fuertes de Santa María y S. Felipe entre Kallas y Ordon, en donde forma el Escalda un recodo, con objeto de proteger á los trabajadores durante la fabricacion del puente. Los buques mayores tuvieron que deshacerse de sus mástiles, los cuales fueron introducidos en el fondo del rio á una profundidad de 70 pies, á fin de formar con ellos uniéndolos artificiosamente entre sí, una especie de valla capaz de resistir á las impetuosas ondas y á los despeñados témpanos de hielo. El espacio que quedaba por cubrir en el centro, fue cerrado con un puente de barcas, para cuya construccion se hicieron venir los buques de Gantes despues de su rendicion. Abriéronse las compuertas, é inundándose el pais, fueron conducidos los buques de esta manera al Escalda desde aquel punto.

En tanto que Parma concluia esta obra maravillosa á la vista de Amberes por inspiracion de un gran genio y animado por un espíritu de heroismo y rivalidad, no descansaba tampoco el genio osado y creador de Gianibelli. Las fortificaciones fueron aumentadas y construidos baluartes hasta una distancia considerable fuera de la ciudad á fin de que ninguna bala enemiga pudiese turbar la tranquilidad de sus habitantes, poniendose todo en estado de defensa. Pero los medios ordinarios que hubiera empleado cualquier valiente y entendido militar no bastaban para salvar á Amberes. Era preciso volver á dejar libre la navegacion del Escalda destruyendo el puente nuevamente construido, A pesar de que sus acertados y bien calculados planes no podian ser comprendidos sino por una inteligencia de igual naturaleza que la suya, hubieran tenido que frustrarse á causa del egoismo y mezquindad de ánimo de los ciudadanos de Amberes; pero esta vez la penetracion de Aldegonda y el ascendiente de su autoridad fueron bastantes á facilitarle al menos una parte de los medios necesarios para la realizacion de sus planes proporcionando á Gianibelli dos buques de 100 toneladas cada uno y cierto número de pequeñas embarcaciones.

En esta época, y precisamente cuando llegó á Amberes la noticia de la construccion del puente, escitando una gran inquietud en los ánimos, fue cuando Inés recibió la carta de su padre, el cual se hallaba en la raya de Flandes destinado á la defensa del fuerte de Santa Maria.

Pero Gianibelli desde que se encontraba en Amberes no era ya aquel espíritu indomable y atrevido que en alas de la esperanza solia elevarse sobre cuantos obstáculos se le presentaban, como de ello dió pruebas en España y en Inglaterra. Tantos proyectos desbaratados en un principio, tantas ideas que le era imposible realizar, rodeado solamente de hombres vulgares incapaces de comprender y secundar sus miras, le habian puesto de un humor tétrico y sombrío que robó á sus relaciones con Inés aquella espansiva y dulce confianza que tan estrechamente unia sus corazones. La ambicion acompañada de la venganza es siempre el sepulcro de un amor feliz. La nupcial guirnalda con que Inés ciñó sus rizos cuando Gianibelli alcanzó en su corazon el triunfo sobre el duque, aparecia marchita ante la corona de laurel que su esposo deseaba ahora conquistar venciendo el genio de Parma. Los planes que contínuamente ocupaban su imaginacion, su irresistible anhelo de llegar al fin que se habia propuesto, no le permitian corresponder á las caricias de Inés sino con indiferencia y frialdad, porque todas las facultades de su espíritu las absorbia aquel solo pensamiento.

Inés lo sentia en lo mas profundo de su alma; pero demasiado orgullosa para hacer reconvenciones á su esposo las vehementes y apasionadas muestras de su amor se convirtieron en una tranquila y muda tristeza de que solo se desahogaba en el corazon de su amiga Catalina de Weert, prometida de Feligny, á quien sin rebozo y lamentándose amargamente comunicaba todos sus pesares.

Con la carta del padre de Inés, cuyo portador se buscaba en vano por todas partes, penetró por vez primera en el corazon de Federico la duda acerca del amor de su esposa, despertando en él al mismo tiempo los celos. Por primera vez le representó su imaginacion al poderoso Alejandro Farnesio favorecido por la fortuna, y provisto de todos los medios para llevar á cabo sus planes en comparacion con el pobre Gianibelli, solo y sin mas apoyo que el de su talento y su propia energía, teniendo que mendigar los medios necesarios para poner en práctica sus ideas de la indiferencia y obcecacion de una turba de mercaderes egoistas, mientras el otro mandaba con la autoridad de soberano, dictando órdenes poderosas. Por vez primera le dejó ver su vanidad el inmenso abismo con que el destino le separaba de su contrario.

La tristeza de Inés, sus ahogados sollozos, los interpretó como otras tantas señales de sus deseos de verse en el campamento español, donde se le representaría la figura de su rendido y real amante con todo el esplendor de su fuerza y su fortuna, del héroe á quien no resistieran las olas del Escalda ni las murallas de Amberes, y que vencido por el amor de su Inés sometia espontáneamente su heróico corazon y fuerte espíritu al yugo que ella le impusiera.

¡O él ó yo! esclamó iracundo y desnudando por un movimiento involuntario el puñal, cuando despues de infructuosas investigaciones volvió á su casa y encontró á su esposa sentada triste y abatida con Catalina junto á la ventana, mirando hácia la orilla de Flandes y el fuerte de Santa María. Con aire sombrío se puso delante de ella, fijó en ella una mirada penetrante pero cariñosa, y dijo despues de una larga lucha interior.

—¿Te impele el corazon á volver al lado de tu padre.... y de *él?* confiésamelo sin rebozo. Federico Gianibelli tiene valor para todo.... es capaz de soportar lo mas terrible, y desafía al destino por fatal que se le presente, pero no se deja impunemente engañar. Por la Vírgen Santísima que prestó su nombre á aquel fuerte, te juro que si quieres pasarte al campamento enemigo, partirás sin recibir de mí ofensa alguna.

Inés se habia levantado entretanto de su asiento.

—Federico, dijo con dignidad, yo tambien he aprendido á arrostrar trances terribles; yo he abandonado mi patria y á mi padre por seguirte y consagrarte mi amor, y no soy capaz de renunciar á él con tanta facilidad como tú. El me dió la vida; de él espero tambien recibir mi muerte.

—Te creo, noble esposa mia, dijo Federico estrechándola cariñosamente entre sus brazos. ¡Amor hasta la muerte! ¡fidelidad despues de ella!

Muda le dió Inés su diestra, y elevando sus ojos al cielo, repitió con fervor el juramento.

—Ahora sí que pienso acometer con placer la realizacion de mis planes, esclamó Gianibelli entusiasmado; ya tengo la seguridad de que nunca te poseerá mi orgulloso rival, aunque entre triunfante sobre mi cadáver en las ruinas de Amberes. Pronunciadas estas palabras estampó un beso ardiente en los labios de Inés, y desapareció.

(Se continuará.)

2009 Ministerio de Cultura

tesoro público, tanto al referido cónsul, como á los demas que presten igual servicio, con aplicacion al art. 4.° capítulo 5.° de la ley de presupuestos de 1.° de agosto de 1842, pero con calidad de reintegro de los bienes de los reos prófugos. Y enterada la Reina se ha servido resolver que la preinserta real órden se traslade á V. E. como lo ejecuto, para su conocimiento y efectos correspondientes en el ministerio de su cargo."

Y de la misma real órden, comunicada por el espresado Sr. ministro de la Guerra, lo trascribo á V. E. para su conocimiento y fines convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de setiembre de 1845.—El oficial primero.

ANTONIO CABALLERO.

Sr...

Excmo. Sr.: Consecuente la Reina (Q. D. G.) en sus deseos de reducir en cuanto sea posible los gastos públicos, se ha dignado resolver se suprima en cada compañía de milicias provinciales una plaza de teniente, siendo al propio tiempo la real voluntad que los que á consecuencia de esta reduccion resulten sobrantes, pasen inmediatamente á la situacion de provincia.

De real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de setiembre de 1845.

NARVÁEZ.

Sr. inspector general de milicias.

Observaciones Meteorológicas de ayer.

EPOCAS.	TERMO REAMU	TERMO CEN.	BAROME.	VIENTOS.	ATMOSF.
7 de la m.	14 s. o.	17½ s o.	26 p. 4 l.	Sudeste.	Ráfagas.
12 del dia	22 s. o.	27½ s o.	26 p. 4 l.	Sudeste.	Ráfagas.
5 de la t.	19 s. o.	24 s o.	26 p. 4 l.	Sudeste.	Ráfagas.

Afecciones Astronómicas de hoy.

EL SOL.

Sale á las 6 y 11. Se pone á las 5 y 49.

EL 2 DE LA LUNA.

Sale á las 7 y 18 m. de la m. Se pone á las 6 y 6 m. de la t.

El tirado de nuestra edicion de MADRID
TERMINO AYER A LAS SIETE Y CUARTO.

EL ESPAÑOL.

MADRID.

JUEVES 2 DE OCTUBRE.

En su lugar hallarán nuestros lectores los reales decretos insertos en la *Gaceta* de esta mañana nombrando á los individuos que han de componer el Consejo de Estado.

Nombres hay entre los elegidos cuya ilustracion y buenos servicios hacen olvidar y pasar por alto los de otros menos merecedores del distinguido honor que S. M. acaba de conferirles.

En la larga categoría de ex-ministros que cuenta España, algun nombre ilustrado por su elocuencia, por su desinteres y esclarecidos servicios prestados en circunstancias muy memorables y críticas, vemos omitido con tanta pena como sorpresa. Nos abstendremos de hacer una indicacion mas directa por temor de usurpar una iniciativa que no nos corresponde.

Pero el público verá con satisfaccion entre los nuevos consejeros á hombres cuya presencia en el alto cuerpo administrativo basta para responder de que no se carecerá en él de las mas elevadas prendas que constituyen el saber y la independencia. Basta nombrar á los Sres. LOPEZ BALLESTEROS, BRAVO MURILLO, SANTILLAN, GONZALEZ ROMERO, OLIVAN, DONOSO CORTES, DE LA TORRE AILLON, RIOS ROSAS, GALLARDO, para justificar la favorable opinion que acabamos de espresar, y que otro dia completaremos estendiéndonos mas sobre la importancia de estos nombramientos.

Pero no podremos reprimir el espresar hoy mismo la grata impresion que en nosotros ha producido ver representada en el nuevo Consejo de Estado á la prensa en general y al periodismo en particular, por dos de las personas que mas han sabido honrarlos.

El señor DONOSO CORTES, el primer pensador de estos tiempos en nuestro pais, el profundo filósofo, y el elegante y armonioso literato, no solo representa á la ciencia en el consejo de Estado, tambien le corresponde ser en él la espresion viva del genio y de la madurez de la generacion contemporánea.

El Sr. RIOS ROSAS, modelo de publicistas concienzudos, elocuentes, siempre constante en la línea de los buenos principios, se ha distinguido tambien como diputado, y ha dado pruebas de abnegacion y de independencia, desembarazando su voto en las Córtes de los compromisos de un puesto distinguido en la administracion.

De nuevo repetimos que la inteligencia y la prensa se hallan demasiado honradas por estos dos nombramientos, para que no nos congratulemos de la acertada eleccion del gobierno.

Pero no podremos tampoco disimular el sentimiento que nos causa una omision tanto mas reparable, cuanto que recae en persona que habiendo servido con teson y brillo la causa de los principios de órden en circunstancias difíciles, ha atravesado toda la revolucion, corriendo peligros, dando ejemplo de firmeza y del mas rígido cumplimiento de los deberes de fidelidad que parecian haber olvidado los personages mas elevados.

Haber entrado á figurar desde el principio del reinado de Doña ISABEL, haber hecho frente á la revolucion, haberla combatido, haber sido despojado por ella del premio de servicios distinguidos, haber emigrado de resultas de graves compromisos en 1841, y encontrarse en 1845 mandando sus compañeros de trabajos y de calamidad, de simple particular, sin fortuna y sin honores, apenas sucede mas que á un hombre eminente del partido conservador; y este hombre es el diputado á Córtes por la provincia de Alava.

La omision del Sr. marques de VILUMA, que no sabemos si habria aceptado el cargo, tambien nos parece reparable, y entre los generales se echan de menos nombres con los que ligan al partido vínculos demasiado valederos para no haber hallado cabida en la organizacion del alto cuerpo administrativo; generales que han sido ministros y arrostrado compromisos y responsabilidades en servicio de la monarquía, y que para poner el sello á su lealtad han emigrado y sido cortesanos de la desgracia.

Por su propio honor y crédito, no menos que para bien del pais, deseamos que el gobierno repare algunas de estas sensibles omisiones.

En otro lugar hacemos mencion de la llegada á Madrid de un hombre eminente entre los notables del partido conservador, de uno de los mas perseverantes y hábiles defensores que en casi todas las legislaturas convocadas en esta tercera época constitucional, desde las primeras córtes del Estatuto hasta las memorables de 1840, defendió en el parlamento con gran brio y elocuencia los principios de nuestra comunion política.

Llamado al ministerio cuando nadie queria llenar un puesto difícil, ingrato, rodeado de sinsabores y peligros, el Sr. CALDERON COLLANTES, que nada podia ganar entrando á formar parte de un gabinete ya combatido y débil, se decidió á aceptar el difícil puesto de ministro de la Gobernacion cuando su partido y sus amigos políticos le representaron que era menester sacrificarse por la causa de los buenos principios.

En el poder probó su consecuencia política, su desinteres, su firmeza, y honró á su partido y á sí propio, dejando el ministerio antes que suscribir á una medida que repugnaba á su conciencia.

Las persecuciones del año de 1840 fueron á buscarlo al retiro de su hogar doméstico, y en él se ha obstinado en permanecer despues del triunfo de su partido, sin haber, ni aun por incidencia, buscado á recordar los muchos títulos que tenia á la memoria y hasta á la gratitud de sus correligionarios políticos.

Ha sido menester que la provincia de Lugo, distante de la de su domicilio, se haya empeñado en arrancar al Sr. CALDERON COLLANTES al retiro de su casa y al cuidado de sus intereses domésticos, para que el eminente patricio, tan ageno de las cábalas y de los manejos ambiciosos como de mostrarse sordo á la confianza de sus conciudadanos, haya salido del voluntario retiro que se habia impuesto, y venido á la corte á desempeñar las obligaciones legislativas que le han sido impuestas por los sufragios de los electores de la provincia de Lugo.

Tan pronto como llegó el término en que empezaba á regir la nueva ley provisional para la bolsa del comercio de Madrid, cesó casi del todo el anuncio de las cotizaciones, de manera, que el cambio de los efectos públicos parecia atacado de parálisis. Va trascurriendo mas de un mes desde entonces, sin que la voz del que publica las operaciones interrumpa, sino muy de tarde en tarde, el murmullo de las conversaciones particulares ó de la contratacion clandestina; habiendo sucedido no oirse sino el anuncio de una sola operacion en toda la semana entera. Como tenemos por útil aquel establecimiento, á pesar de que se haya abusado, como de todo en el mundo se abusa, porque es innegable que facilita las transacciones, ausilia en muchos casos al comercio y al gobierno, y debe llegar el tiempo de que sirva, como la bolsa de Lóndres, para crear y fomentar grandes empresas, de que nuestro pais mas que otro alguno está necesitado, debemos evitar su postracion, examinando la causa del retraimiento de los especuladores, aunque por hoy nos limitemos á señalar tan solo aquellas que por mas justas y razonables son dignas de que el gobierno las escuche y atienda.

Empezaremos por una que no es de la ley, sino de la tarifa estraordinaria no sujeta á la base de poblacion de la contribucion industrial y de comercio. Allí se previene que "*los capitalistas negociantes que acumulan varias operaciones de crédito ó de bolsa*" están sujetos á contribuir con la suma de 6,000 rs. Advertiremos que en ninguna de las bolsas de Europa se sobrecarga la contratacion de efectos públicos con género alguno de impuesto, considerando sin duda que está en el interés de los gobiernos el facilitar su adquisicion, y no menoscabar en lo mas mínimo el valor que logran; ademas hay peligro de ahuyentar el dinero, ó que cuando menos trabajen en las bolsas estrangeras cuantos conservan aficion á nuestros fondos; lo que basta para comprender la diferencia que existe entre esta, que no puede calificarse de profesion, que es tan móvil, tan facil de alejar, y entre otras mas permanentes, sujetas á la contribucion de patentes, porque son de rendimiento mas cierto y seguro; pero una vez que en España la escasez de industrias imponibles haga indispensable sacar algunos recursos de la Bolsa para que ayude á sostener las cargas públicas, sustitúyase á la cuota fija que tendria que pagar, lo mismo el que se interesa en algunas operaciones como el que habitualmente se ocupa en ellas todo el año, y tanto el que negocia con pequeño capital como aquellos que dedican decenas de millones, con un papel sellado semejante á las letras de cambio, en el cual se obligue á estenderse las pólizas, asignando al timbre un precio proporcionado á la cantidad que se contrate: de este modo se evitará el temor que hoy abrigan muchos de que se les exijan los 6,000 reales tan pronto como se conozcan algunas operaciones y cada uno contribuirá con arreglo al capital que emplee: facil es comprender que la disposicion actual es desigual y puede ser exorbitante en muchos casos, asi como la facilidad que hay de conseguir el mismo resultado evitando aquellos inconvenientes.

Vengamos á la ley. El artículo 21 que establece una fiscalizacion sobre operaciones que demandan un sigilo que todos los códigos de comercio garantizan, ha sido reprobado unánimemente; pocos especuladores dejarán de sospechar que otras personas se prevaldrian contra ellos del pleno conocimiento que les seria posible adquirir de la clase y estension de sus compromisos. Estas dos disposiciones son las que principalmente impiden la animacion de la bolsa, pero sin embargo hay otras que exigen reforma y buen uso. La responsabilidad del agente debe ser libre respecto al especulador, porque habrá muchos tomadores cuyo crédito sea mejor fianza para el vendedor que la del agente y vice-versa; aunque está bien que no pueda negar el agente su garantía, si la persona á quien propone el negocio se la exige.

La oscuridad con que estaba redactado el artículo 45 en la antigua ley ha ocasionado muchos desórdenes, y nada se previene en la nueva para remediarlos. El caso es el siguiente: Supongamos, como en efecto sucede, que una persona que ha suspendido sus pagos sigue cobrando las operaciones favorables, tal vez de las mismas personas que saben de cierto que no han de percibir un maravedí por operaciones que han contratado con el mismo, pero cuyo vencimiento es posterior. Al espresar que debia hacerse buen uso, ya que no se reforme otra de las disposiciones de la ley, teníamos presente la relativa al número indeterminado de agentes. Si estos son muchos y esceden á los necesarios, es mas fácil que haya algunos que reparen menos en los medios de sacar partido de un encargo que exije la mayor escrupulosidad y delicadeza en su desempeño. En la bolsa de París no hay mas que 60 agentes; véase si la negociacion de la de Madrid podrá despacharse con los 34 ó 35 que hoy existen; y atiéndase mucho á su aptitud y precedentes cuando llegue el caso de hacer algun nombramiento.

Al hacer estas indicaciones abrigamos la confianza de que no serán desoidas, contentándonos con la satisfaccion de contribuir á la prosperidad y crédito de un establecimiento que nuestras crecientes necesidades, la existencia de la deuda pública, y las costumbres de la época han hecho indispensable.

Cada dia son mas escasas las noticias que nos traen los periódicos estranjeros. Las de hoy se reducen á asuntos tan puramente locales, que apenas nos dan materia para nuestro acostumbrado resumen.

El *Morning Chronicle*, bajo la fé de su corresponsal de París, asegura que durante la visita del duque y la duquesa de NEMOURS á Pamplona, quedó convenido que la Reina ISABEL y su hermana visitarían á la familia real de Francia en la próxima primavera.

Se ha publicado la proclamacion adoptada por el gobierno de Berna el 19 de setiembre, documento que se reduce á lamentar los pasados desórdenes, y á manifestar la esperanza de que serán olvidados, al mismo tiempo que se estimula á todos los buenos ciudadanos á que se reunan alrededor de la ley, apoyen el gobierno, y aseguren el órden y la tranquilidad del estado.

Tenemos cartas de nuestro corresponsal de Roma que llegan al 18 del pasado. En la rápida lectura que hemos podido hacer de ellas, no hallamos nada muy notable bajo el punto de vista político. Nuestro corresponsal nos anuncia que habian vuelto con tambor batiente ciertas tropas que se habian mandado á las playas del Mediterráneo para contener un desembarco de revoltosos cuyos buques se habian aproximado á la costa. Felizmente se descubrió que esta terrible espedicion es la que dirige todos los años á los parajes en que se pesca el coral. Publicaremos estas cartas en cuanto las tengamos listas y lo permita el espacio.

Leemos en el *Diario de Francfort* que el rey de Prusia habia nombrado definitivamente ministro de lo interior al baron de Bodelschwingh-Velmède.

El mismo periódico anuncia que han asistido á la revista del segundo cuerpo de ejército cerca de Greiffenhagen dos oficiales españoles, á quienes en su inesperiencia de nuestra lengua, da los estraordinarios nombres de *D. Novello* y *D. Venecco*.

Los periódicos franceses se ocupan mucho de la creacion de un puerto belga, de que ya hablamos con estension cuando se empezó á hablar del proyecto. Remitimos á nuestros lectores que se quieran imponer de esta cuestion á la carta de nuestro corresponsal de Paris.

CORRESPONDENCIA ESTRANJERA.

PARIS 25 de setiembre.

(De nuestro corresponsal.)

Hace dos dias que salen nuestros periódicos atestados de declamaciones con motivo de la proyectada creacion de un puerto de comercio en un sitio llamado Akinkerque, sito en la costa de Flandes, á un cuarto de legua de la frontera francesa y á tres leguas y media de Dunkerque. Una compañía anglo-belga ha concebido este proyecto, para cuya realizacion anda á caza de un modesto capital de doce millones y quinientos mil francos. El objeto es abrazar en unas diez leguas la distancia entre la costa y Bruselas, por medio de un camino de hierro que desde el nuevo puerto fuera á reunirse con el de Gante. Este negocio nos parece muy sencillo, y lejos de inspirar terror á la Francia, deberia ser perfectamente acogido, porque su verdadero interes es que exista el mayor número de puertos posible en aquella costa que dá frente á la Inglaterra. Es ridículo temor el de que este puerto de Akinkerque, si es que llega á existir, pueda hacerse puerto militar en el estado actual de la Europa.

La Inglaterra sería la primera que á ello se opusiera. Con su ignorancia habitual, no saben nuestros periódicos que una de las principales causas de la animosidad de la Inglaterra era la formacion del arsenal marítimo de Amberes. No se le ocultaba á Napoleon que este puerto era tambien uno de sus mayores recursos contra la Inglaterra, y asi lo daba á entender con aquella espresion célebre: "con Amberes tengo una pistola apuntada al corazon de la Inglaterra." En 1815, cuando se constituyó el reino de los Paises-bajos, una de las precauciones adoptadas por los plenipotenciarios ingleses en el Congreso de Viena, fue exigir que nunca volviera Amberes á ser puerto militar. En 1830, á la creacion del nuevo reino de Bélgica, se estipuló que se conservára la cláusula relativa á Amberes. Asi, pues, el rey de los belgas no podria pensar nunca en convertir á Akinkerque en arsenal marítimo, una vez que esto mismo le está vedado respecto de Amberes que está mucho mas distante de las costas de Inglaterra. Agréguese á esto que la Bélgica se encuentra bajo el pie de neutralidad perpétua, y en estado neutral no puede tener mas marina que la necesaria para la policía de la pesca y las aduanas.

Verdad es que en caso de una guerra general en Europa, la neutralidad de la Bélgica seria violada seguramente: mas lo seria primeramente en provecho de la Francia, que se habria apoderado de Akinkerque antes que á la Inglaterra se le hubiera ocurrido; de suerte, que todas las ventajas de esta creacion están de parte de la Francia. Solo un inconveniente habrá para esto, y es el perjuicio que Akinkerque irrogaria á Dunkerque momentáneamente, llevándose viajeros y trasportes; pero esto tenia un remedio muy sencillo: ofrecer ventajas que atrajeran con preferencia al puerto frances. Sin embargo, la política en grande no tiene nada que ver en esta cuestion. La Bélgica es dueña de hacer lo que le plazca dentro de su territorio, y seria odioso de parte de la Francia pretender impedírselo. Esto se deduce de un poco de reflexion, lo cual no quita que las declamaciones de los periódicos hayan hecho creer á muchas personas que el gobierno ingles ha inspirado el proyecto del nuevo puerto belga, con la esperanza de utilizarle en un dia dado contra nuestra independencia.

Acaba de llegar el correo de Argel del 20, y no trae mas noticias que la sentencia de muerte del gefe árabe que habia organizado la última insurreccion.

Ha habido tambien noticias de los Estados-Unidos, que traen cartas y periódicos hasta el 2 de setiembre; esto es, solo dos dias mas frescas que las recibidas por el *Hibernia*. El partido democrático reviste sus columnas con quejas contra el gobierno federal, al cual quisiera instigar al ataque de Méjico, mas esto no sucederá; y si Méjico tarda, es probable que la diplomacia inglesa y francesa tengan tiempo para arreglar las diferencias.

El prospecto de la *Gaceta diplomática* de que ya hablé á Vds., saldrá á luz á fines de la semana, y se equivoca el *Heraldo* cuando asegura que será uno de los redactores Mr. LERNUMER, profesor del colegio de Francia. El redactor de la *Gaceta diplomática* es Mr. L' HERMIMER, que estuvo desempeñando una mision política en el cuartel general de ESPARTERO y luego estuvo en la embajada de Francia en Madrid.

EXAMEN DE LA PRENSA.

Tres cuestiones ss ventilan principalmente por la prensa de este dia. De las elecciones municipales se ocupan la *Posdata*, el *Conciliador*, el *Globo* y el *Tiempo*; de las reelecciones de los diputados que han admitido gracias del gobierno el *Castellano*, la *Posdata* y el *Eco del Comercio*; y del Consejo Real, cuyos individuos han aparecido hoy en la *Gaceta*, el *Globo* y el *Espectador*.

Fuera de estos tres puntos, el *Clamor Público* trata del casamiento de la Reina, y la *Esperanza* del Plan de Estudios. No creen nuestros lectores que el periódico progresista viene á sacarnos de dudas acerca de cuál sea el ilustre candidato propuesto por su partido, pues en suma lo que nos dice es que nada puede decirnos. Eso ya lo sabíamos de antemano. Solo es esplícito en rechazar al hijo de D. Cárlos y al conde de Trápani; en lo cual está enteramente de acuerdo con el partido moderado. Por lo demas, si espera á desposar á nuestra jóven Reina cuando el pais esté tranquilo y bien gobernado y sea enteramente feliz, nos parece que va largo. Nosotros que somos los que menos prisa hemos dado al matrimonio de S. M., sentamos sin embargo por principio la próxima celebracion de los esponsales, y no podemos convenir en esa suspension indefinida y mucho mas cuando, hablando confidencialmente con todos nuestros lectores, el secreto de la prolongacion de la crisis ministerial, el de la tenacidad de los ministros en no caer, y el empeño de los aspirantes á ministros para que caiga, y hasta la actitud misma del partido progresista en volver al campo de la legalidad, todo anuncia que se va á dar muy pronto la gran batalla que decidirá quién ha de ser el ministerio casamentero. La cosa vale la pena de incomodarse, porque naturalmente las gentes en esos dias suelen estar de buen humor y prodigan gracias y honores, y dispensan regalos con toda prodigalidad, y el *pais*, esto es, los *amigos del pais*, se redondean por muchísimo tiempo.

No se estrañe de manera alguna el lenguage virulento y apasionado del *Heraldo*, que ataca al ministerio, aunque con ciertas reservas mentales; ni estrañe tampoco nuestro apreciable colega que ministros á quienes sobran mil motivos para caer, se mantengan siempre firmes. La cuestion oscura y dudosa del derecho de visita; la cuestion de suyo tan dulce de los azúcares, han puesto á los ministerios actuales de Francia y de Inglatera á dos dedos de su ruina; y aquí no bastan mil y mil hechos, que no cuestiones de ilegalidad reconocida, para hacer mella en el gabinete español. No se pierda el *Heraldo* en conjeturas metafísicas sobre los hábitos y costumbres constitucionales de unos y otros paises para esplicar este hecho; en Inglaterra y Francia los monarcas están desposados, y aquí tenemos una Reina por desposar: ahi está todo el secreto de nuestra situacion; dos dulces de la boda valen la pena de enfadarse un poco, ¿no es verdad, señor *Heraldo*? Las *gracias* y la *gracia* del nuevo monarca que venga bajo el protectorado de SS. EE. para hacerse luego su protector, deben tenerse en consideracion para agarrarse con pies y manos á los sillones; ¿no es verdad, señores ministros? Imítennos en franqueza, y quedaremos mas contentos que la *Esperanza* se manifiesta con la disposicion de que los gefes políticos se encarguen de la reorganizacion de las universidades.

Con respecto á la cuestion de las elecciones municipales, es muy notable un artículo del *Conciliador*, en que correspondiendo muy dignamente á su nombre y al objeto que se ha propuesto de unir á todos los españoles bajo su manto, se espresa con una dulcedumbre, suavidad y templanza que no pueden menos de atraerle muchos partidarios. ¿A quién, por ejemplo, no cautivan las melífluas espresiones con que habla de los despojos, injusticias y crímenes de nuestra revolucion, no ya perpetrados en el furor de los motines, ni en el vergonzante misterio de los clubs, si no á la luz del sol, á sangre fria, por bolas blancas y negras? ¿A quién no ha de reconciliar el *Conciliador* de esta manera? Es preciso que los españoles tengan entrañas de tigre, para que desoyendo tan oportunas frases, no tiendan los brazos á los revolucionarios, proclamando un olvido total de lo pasado. ¿Y esto á cuento de qué lo trae el *Conciliador*? Esto lo dice para que los ciudadanos vayan á usar con toda la mesura y legalidad que en semejantes actos se prescribe, del derecho de elegir las personas que han de ejercer los cargos municipales en el año próximo; cargos que no tienen ó no deben tener importancia alguna política, segun la doctriaa de los periódicos conservadores el *Globo* y el *Tiempo*. Los momentos, pues, son muy en sazon, y se conoce que el buen *Conciliador* no perdona ripio para ostentar sus principios de paz, de olvido, de union y de templanza.

Acerca de la reeleccion de los diputados que han admitido gracias, empleos y condecoraciones del gobierno, pregunta la *Posdata* al *Clamor Público*, ¿qué harian los progresistas en el caso de que algunos diputados hubiesen renunciado su cargo estando cerradas las sesiones? Establecida de esta manera la cuestion, la respuesta no parece dudosa; veremos sin embargo lo que se contesta. El *Castellano* viene diciendo de antemano, que ha estado siempre poco conforme con la práctica de dar cuenta á las Córtes de los diputados favorecidos, para que se les declare sujetos ó no á reeleccion; pero que con respecto á los que renuncian no cabe duda que el gobierno debe disponer se proceda sin tardanza á las elecciones. Tal ha sido *siempre* el parecer del *Castellano*, y nuestro colega repite muchas veces este adverbio, como para darnos á entender que no está, como algunos suponen, escluido él *siempre* de su redaccion. Pero el *Eco del Comercio* y otros diarios se empeñan en que el secreto de esta disposicion del gobierno es el deseo de alargar su miserable existencia algunos meses mas arreglando á su gusto las elecciones: hasta la misma procacidad con que la *Posdata* escita á los enemigos del gabinete á tomar parte en las elecciones, á declamar contra los empleados llamándolos sanguijuelas del Estado, parece favorecer esta opinion que por decoro del gobierno representativo no la creemos acertada. Mas facil es que el gobierno la considere como cuestion de tiempo, y tenga de este modo su pretesto plausible de retardar la reunion de Córtes, hasta cuya época no considera el *Tiempo* que debe caer el gabinete.

Bien es verdad que á nuestro colega tampoco se le daria mucho de que antes se lo llevase el diablo en cuerpo y en alma, y nosotros le acompañaremos en sus deseos, siempre que los sucesores suban sin otras miras que las del bien del pais, con desinterés, sin la funesta idea de mejorar de condicion y de fortuna, y sean por otro lado personas de reconocidos talentos, porque hemos visto que no basta la buena intencion para gobernar. Con estas condiciones, que no dudamos sean las mismas que exija nuestro apreciable colega, y todo hombre y todo partido honrado, admitiremos lo que los confeccionadores de ministerios nos den por hecho, y trabajaremos por que el escogido dure siquiera una docena de años.

SECCION DE TRIBUNALES.

TRIBUNALES DEL REINO.

Vista de la causa en la sala tercera de la audiencia territorial de esta corte contra los Sres. D. Manuel Cortina, D. Pascual Madoz, D. Juan Antonio Garnica, D. Joaquin María Lopez, D. Joaquin Garrido, D. Miguel Ors y García, D. José Verdú y Perez y D. Manuel Benedicto, por suponerlos complicados en los acontecimientos que tuvieron lugar en Alicante y Cartagena en el año de 1844.

Son de la sala.

PRESIDENTE.

Sr. D. Vicente Valor.
Sr. D. Pablo Govantes.
Sr. D. Juan Antonio Almagro.
Sr. D. Miguel Vigil y Quiñones.
Sr. D. José Gamarra Cambronero.
Sr. D. Felipe Escovedo.

FISCAL.

Sr. D. Manuel Alonso.

RELATOR.

Sr. D. Marcelino Travadillo.

DEFENSORES.

D. Manuel Seijas Lozano.
D. Pascual Madoz.
D. Joaquin María Lopez.

A las diez y media se abrió la puerta del tribunal, el que fue ocupado inmediatamente por un inmenso concurso en el que se hallaban algunos ex-diputados y otras personas notables.

A las once menos cuarto se dió principio á la lectura del proceso por un oficio del gefe político de Madrid en el año de 1843, en que ponia en conocimiento del gobierno de S. M. que existía en esta corte una vasta conspiracion, cuyos autores estaban en comunicacion con los gefes de las provincias de Murcia y Cartagena, designando como autores de ese plan á los señores Madoz, Cortina, Garrido, Garnica, Lopez, Ors y Garcia, Verdú y Benedicto, y que era muy probable pudiese ocurrir un motin en las provincias de Valencia, Coruña y Málaga.

Este oficio fue pasado al gobierno en virtud de un aviso que recibió el gefe político firmado por un sugeto cuyas iniciales eran J. R.

Se dió lectura de otro sin fecha del mismo J. R. en que decia al gefe político habia notado movimiento en los corifeos de la revolucion, los cuales habian librado cantidades para las provincias, á fin de enarbolar el pendon rebelde, y que el grito seria *junta central*, añadiendo que los Sres. Cortina, Madoz, Ors, marques de Tabuérniga, Velo, Caballero, Garrido, Calatrava (D. Ramon) y obispo electo de Jaen eran los principales directores de toda España, y que en esta capital se designaba á los Sres. Ondarreta, Lancha, Ferrer (D. Gabriel) Talavera, Villamor, y Arellano, gefe de la milicia nacional, como complicados en el proyectado plan.

Se leyó igualmente un oficio del secretario de la gefatura política D. Agustin Esteban Collantes, dirigido al gefe político, en que le participaba haber sido reducido á custodia é incomunicado, segun órdenes recibidas, D. Manuel Cortina.

Asimismo otro del comisario de policía D. Ramon Llopis, en que participaba haber preso á los señores Benedicto y Garrido y á los demas que se han citado.

Se leyó otro del gefe político D. Antonio Benavides, en que ponia en conocimiento del Gobierno, que se trataba de promover trastornos, segun se le decia por partes recibidos, y que era necesario adoptar las medidas convenientes para conservar la paz.

El mismo gefe político con fecha 31 de enero dice que recibió aviso para presentarse en el ministerio, donde se le participó la rebelion de Alicante, y se le comunicó una real órden, por la cual S. M. se habia dignado mandar que en virtud de los acontecimientos que tenian lugar detuviese el administrador de correos la correspondencia de aquella noche, previniéndole ademas digese si venia alguna para los Sres. Madoz, Cortina, &c.

A esta real órden contestó el administrador que tenian cartas los Sres. Madoz, Cortina, Benedicto y Verdú, y que se les dirigian algunos impresos. En su consecuencia se comunicó al gefe político una real órden firmada por el Sr. marques de Peñaflorida, ministro de la Gobernacion, por la cual S. M. de acuerdo con el consejo de ministros, habia dispuesto se procediera á poner en custodia á los Sres. Madoz, Cortina, Garnica, Garrido, Ors y García, Lopez, Verdú y Benedicto, como cómplices en aquellos acontecimientos.

Acto contínuo dió órden el gefe político para que se pusiera en la cárcel á los sugetos designados, dándose parte al alcalde del Caballero de Gracia para que se examinasen los papeles del Sr. Ors.

Practicadas estas diligencias se remitieron los documentos al juez de primera instancia para que fallase con arreglo á la ley, acompañándole los partes confidenciales.

Recibidos estos documentos por el señor juez don Benito Serrano y Aliaga, los pasó al Sr. Duran, juez del juzgado del Rio, quien despues de nombrar escribano reconoció los papeles del Sr. Ors, los cuales se unieron á la causa.

Dichos papeles se reducian á varias cartas de sus amigos de Alicante en que le manifestaban la situacion de aquel pais sin que hubiese cosa de notarse en ellas.

Se leyeron otras dirigidas á los Sres. Verdú y Bene-

2009 Ministerio de Cultura

dicto, como tambien otra del Sr. Olózaga desde Lisboa al Sr. Cortina.

Se leyeron las declaraciones de los acusados relativas á los interrogatorios sobre si tenian conocimiento de que existia una junta para dar direccion á los trabajos revolucionarios, en cuyas declaraciones manifestaron que no tenian absolutamente conocimiento alguno de su existencia, pues que de ser asi no podian menos de desaprobar su objeto; que no tenian mas noticia de junta que la que habia para ponerse de acuerdo en los trabajos electorales, y que por último respecto á los sucesos de Alicante no tenian mas noticias que las que daban los papeles públicos y las órdenes que el gobierno comunicaba, pues su único y principal objeto era organizar una oposicion parlamentaria para hacer prevalecer sus principios en el terreno legal.

Recibidas estas declaraciones, el juez de primera instancia declaró por prision el arresto que habian sufrido, mandando despues por otro auto, proceder á la prision de D. Joaquin María Lopez si no compareciа en el término señalado.

El 21 de abril acudió su hijo D. Pascasio al juzgado, y en 2 de mayo se presentó el Sr. Lopez diciendo haber visto por el *Diario* que se le llamaba y que por lo tanto se le recibiera declaracion por presentado, no habiéndolo hecho antes por hallarse enfermo en cama.

Recibida esta, contestó no saber nada de los sucesos que se le citaban, sino única y esclusivamente por los partes que se publicaban, no conociendo á los sugetos que habian sido castigados; que no tenia conocimiento alguno de junta ni de nada de cuanto se le preguntaba; pues reducido á la vida privada no conversaba con nadie, y mucho menos podia tener noticia de Alicante cuando hacia cerca de dos años que no escribia á esa ciudad.

El juez de primera instancia ofició al gefe político para que le remitiera los nombres de los autores que aparecian en la causa, y el gefe político remitió algunos papeles sin firmar, por los cuales aparece que se dice:

En el primero (sin firma), que es indudable que existe un club para llevar á cabo una vasta conspiracion, que hay juntas subalternas en las provincias del Mediodía y que el Sr. Madoz y su hermano son quien entienden en eso, mediante á que el segundo ha introducido á varios oficiales en su casa.

En el segundo (sin firma) que habian salido algunos comisionados para Zaragoza, Valencia, Málaga y Alicante, con objeto de repartir sumas para levantar el estandarte de la rebelion.

En el tercero (con las iniciales de J. R. y en el que se dice *reservadísimo*) aparece que se están buscando motivos de subvertir la tranquilidad pública, para lo cual no perdonan medio, y que deben someterse al imperio de las leyes á los Sres. Cortina, Madoz, marques de Tabuérniga y otros que revela.

En el cuarto (sin firma) se dice que se prepara una gran revolucion, y que para no vernos envueltos en rios de sangre, necesario es someter al fallo de la ley á los autores de ese atentado.

En el quinto (reservado y con las iniciales de S. R.) se dice que no se olviden las indicaciones que hace, pues los corifeos andan listos por lograr su intento, y en varias provincias tienen adelantados sus trabajos.

Despues de darse lectura de otros varios partes en igual sentido que los espresados, se leyó un oficio del juez del juzgado del Rio, por el que pedia que se espresasen los nombres, manifestando en dónde se reunia la junta y quiénes eran los agente de las provincias.

A este oficio se contestó que era de tal gravedad y de tal trascendencia el cumplir esta prevencion, que no podria menos de sufrir perjuicio el servicio público y destruir el sistema que el gobierno se proponia.

Por esta razon y por ser incisivo de la causa nacional, se remitia el gefe político á lo dicho, concluyendo con decir que tal cual se hallan en la lista asi ha sido esta trasmitida por los agentes que han proporcionado este servicio.

El juez del juzgado en vista de esta contestacion pidió que se reclamaran de los ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra y Gobernacion los partes recibidos en sus secretarías sobre el alzamiento de Alicante.

Se leyeron dichos partes como asimismo las diferentes actuaciones que habian tenido lugar en aquella provincia.

Leyéronse las confesiones con cargos de los señores Cortina, Madoz, Lopez, etc.; y por último, despues de pasada esta causa al promotor fiscal, este dijo; que podia sobreseerse en cuanto á los Sres. Cortina, Madoz, Lopez, Garnica, Verdú y Perez y Benedicto, formando pieza separada respecto al Sr. Ors, y sin perjuicio de continuar la causa si apareciesen nuevas pruebas.

Habiendo apelado de esta sentencia porque no se hacian en ella las declaraciones honrosas que eran de desear mediante la inculpabilidad que resultaba y habiendo pasado la apelacion al señor fiscal de la audiencia, este es de dictámen que se confirme el sobreseimiento que pide el promotor fiscal del juzgado.

El Sr. Madoz: hallándose en este juicio dos amigos mios, los Sres. Verdú y Benedicto, diputados, por Alicante el primero y por Huesca el segundo, y al defenderlos me defiendo á mí propio, por haberme visto tambien envuelto en una causa cuando menos podia esperarlo ni de los acontecimientos ni de los hombres.

La apelacion interpuesta ante V. E. es de la sentencia del juez de primera instancia que absuelve sin costas, pero que no hace aquellas declaraciones honoríficas que son debidas mediante á no poderse probar por ningun concepto culpabilidad alguna en los sugetos que se mencionan como acusados.

Vense acusados en este proceso siete que han representado en las Córtes á diferentes provincias de la monarquía, y á quienes se les califica de anarquistas y revolucionarios. Ante todo conviene á mi defensa que no se pierda de vista que si nos vemos iniciados de complicidad respecto á los sucesos de Alicante, no es por el juez de primera instancia, no es por los fiscales, es solo por el gobierno, es por los ministros que lo eran la noche del 31 de enero de 1844, y esa circunstancia aumenta sin duda la gravedad del cargo que se ha dirigido.

Se ha dicho que las personas á quien defiendo eran las mismas que en diciembre de 43 y enero de 44 eran anarquistas; por lo tanto corresponde probar, Escelentísimo Sr., que en esos dos meses los hombres complicados en ese proyecto han dado pruebas relevantes, inequívocas, de que eran hombres de ley y de parlamento; y de esto trataré al llegar á examinar el proceso. Justificando que el que habla tiene adquiridos grandes compromisos en el terreno legal como hombre de parlamento, justificando que el que habla era en favor de la legalidad y de la marcha parlamentaria en el año de 1843, quedan destruidos todos los cargos. Vea V. E. como me encuentro en la necesidad de recorrer uno tras otro los acontecimientos de 1843, porque si V. E. ve que eran marcados los compromisos de hombres influyentes en favor de un combate legal, desde aquel momento puede decirse que no es este un proceso, sino una venganza de hombres que han visto que hemos seguido una marcha distinta; circunstancia triste y lamentable que nadie mas que yo deplora.

Fomentada la division en el partido progresista, se formó la coalicion, y la reaccion salió triunfante. La primera cuestion que se suscitó, cuestion grave, fue la de junta central. Presidente yo entonces de la provincia de Lérida en el último movimiento, sabia que habia compromisos en favor de la junta central, y desde luego diré que yo fuí partidario de ella hasta tal punto, que habiendo defendido la necesidad de convocarla en un consejo de ministros, tuve el disgusto de que á las 24 horas se convocasen las Córtes, pero no es esta la cuestion del momento, sino la de decir como he subordinado mis actos.

No obstante que habia sido partidario de la junta central y que habia defendido la necesidad de convocarla, no obstante que habia merecido que se me mandase una comision del seno de ciertos hombres para felicitarme sobre la necesidad de la convocacion, tales eran, Excmo. Sr., mis grandes compromisos, tal era mi deseo de evitar graves conflictos que aconsejé que se convocasen Córtes, pues mi ánimo era única y esclusivamente legalizar la situacion. Ya convocadas las Córtes, no era cuestion la de si se habia de reunir ó no la junta central, sino si habia de existir ó no el ministerio Lopez, pues yo no veia si aquel desaparecia mas que la anarquía y revolucion por mas que se haya dicho que los que haciamos oposicion éramos anarquistas y revolucionarios. Está probado que desde julio de 1843, las personas comprometidas deseaban evitar la complicacion de sucesos hasta tal punto, que por el ministerio de Gracia y Justicia se me comunicó un oficio dándome gracias por los servicios prestados en aquella ocasion; y si á todo trance ciertos hombres no hubieran sabido evitar complicaciones, tal vez el pais lloraria hoy los resultados.

Creyó aquel ministerio que por ser yo partidario de la junta central pudiera serle contrario, y hubo de creerlo mas porque de tres nombramientos que me dió, solo acepté uno que fue el de alcalde constitucional, renunciando los de individuo de la comision de códigos y magistrado del tribunal supremo.

Continué de alcalde constitucional, pero muy poco tiempo, porque no entraba en mí la idea de ayuntamientos de real órden ni por 24 horas, y asi es que hice la proposicion que fue aprobada, de que se hiciese la renovacion de concejales siquiera saliesen reelegidos los mismos. Acepté el cargo de alcalde, porque se me dijo que se procedería á la renovacion; mas como observaba que se trascurrian dias y mas dias sin hacerse, tuve el honor de hacer una mocion diciendo que era preciso salir de aquella situacion y pedir al gobierno nuevas elecciones; mas habiéndose dirigido al gobierno aquella esposicion y no aceptándola, yo me creía colocado ilegalmente, y dije á los ministros, no continúo. Se vé, pues, que en la cuestion de junta central, aunque amigo de ella, viendo que despues que las Córtes se reunieron no se trataba sino de si habia de desaparecer ó no el ministerio Lopez, dí una prueba de que hasta mis opiniones las sacrificaba por el celo, por el interes de que no se derramase sangre.

En las elecciones de ayuntamiento dí una prueba inequívoca de que no queria combatir sino en el terreno de la legalidad. Pero ya convocadas las Córtes y dividida por desgracia la fraccion que habia seguido una marcha diferente de la de los que habíamos querido combatir aquella situacion, entonces tuve la desgracia de verme separado de mis compañeros.

Reunida una junta electoral, voy á manifestar lo que decia el programa de aquella junta como prueba de que entonces estaban adquiriéndose compromisos para la lucha electoral en favor de los principios parlamentarios. Al asentar las bases de esta union se decia (leyó.) De suerte que en 21 de agosto de 1843 se dió un manifiesto, y lo que en él se habia tratado era defender la Constitucion, para lo cual los hombres venian resueltos á llevarlo á cabo. Oiganse las firmas de este manifiesto: Olózaga, duque de Rivas; Cortina, Cantero, Pacheco, Domenech, Madoz, Castro y Orozco, conde de las Navas, Carrasco (Don Juan), Moreno Lopez, marques de Casa-Irujo, Alcon, Pidal, Fuente Andres, Pastor, Collantes, (Don Vicente,) Sartorius, Sanchez Silva, Escosura, Gonzalez Bravo, Beltran de Lis. De suerte que los mayores partidarios, los mayores defensores de la Constitucion de 1837 eran las personas que figuraban en este manifiesto, en el cual estaba mi nombre como comprometido á defender el órden, la Constitucion y la Reina con los compañeros que he citado.

Mas tarde principió la division de los partidos; pero conviene demostrar y se demostrará que aunque verificada la division muchos hombres que pertenecian al partido progresista, adquirían mil veces compromisos por sus principios en el terreno de la ley y del parlamento.

En 4 de noviembre se reunieron los diputados para proceder á designar candidato para la mesa, y nació la division. ¿Por qué? Aqui se prueba como los diputados que se ven acusados procuraban no salirse jamás de los principios legales. Nació la division, porque ciertos hombres, y digo ciertos hombres, porque jamas acuso á un partido entero, presentaron como candidato progresista á Gonzalez Bravo, á quien rechazaron los diputados porque se habia atrevido á decir que debia formarse un ministerio que reformára la Constitucion por decretos, y que marchára por términos extralegales. Véase como esta primera oposicion significa el deseo que teníamos de asegurar la Constitucion, y asi fue que á pesar de esta disidencia los hombres que figuran en este proceso, al presentarse la cuestion de mayoría de la Reina, abogaron por ello como único medio de salir de aquella situacion. No hubo mas diferencia en esa cuestion que la de no adoptarse la idea presentada por algunos, respecto á que la declaracion de mayoría no se hiciese sin ciertas precauciones, como eran las de la responsabilidad ministerial, las cuales si se hubiesen hecho muchos conflictos y compromisos se hubiesen evitado.

Se ve, pues, que las personas que combatieron por la junta central, y que habian dado su apoyo al gobierno para evitar sangre, cuando llegó el caso de la cuestion de mayoría dieron su voto favorable.

Nombrado el ministerio Olózaga, ó mejor dicho mientras se organizaba el ministerio, se debia proceder al nombramiento de presidente del Congreso de diputados. Dos dias antes el Sr. Portillo presentó una proposicion para declarar que el ministerio Lopez habia merecido bien de la patria. Diputado hubo, y fue el Sr. Quinto, á quien le pareció poco. Ya en el acto de nombramiento de presidente habia complicacion, á saber: que la fraccion progresista queria para presidente al Sr. Cortina, nombramiento que una porcion del partido moderado combatia, y reunidos en mi casa la tarde del 24 de noviembre, y á pesar de que todos insistian en que fuese nombrado Cortina, este señor y yo trabajamos cuanto se pudo para evitar se suscitasen nuevas dificultades. Se designó para presidente al Sr. Lopez, á quien 48 horas antes se habia dado un voto de gracias, y esto prueba los deseos que teniamos de no querer complicar la situacion. Presentamos nuestro candidato, pero fue rechazado y otro fue nombrado; sirva esto para poder juzgar de los compromisos que hemos arrostrado en favor de la situacion legal.

Sobrevino despues una cuestion grave, la mas grave que ha ocurrido desde que España tiene gobierno representativo; hablo de la cuestion Olózaga, cuestion de que no me ocuparé, aunque en ella los hombres influyentes del partido progresista combatieron en el terreno legal, sin faltar en lo mas mínimo á las consideraciones de una augusta persona.

En el momento que se disolvieron las Córtes, todos los diputados al marcharse á sus provincias, al despedirse, acordaron nombrar una comision para ver la conducta que habian de seguir, y esa comision la compusieron los Sres. Cortina y Serrano, habiéndose adoptado las siguientes bases:

Primera. Los diputados progresistas reconociendo en el gobierno la facultad de aconsejar á S. M. la suspension de las Córtes, respetan y acatan esta prerogativa constitucional.

Segunda. Los diputados progresistas, como representantes que son del pais, interponen su influencia para que el órden público no se altere, desaprobando la revolucion.

Tercera. Siendo el cumplimiento de las leyes el dogma político, los diputados del partido progresista no pueden menos de inculcar de escrito y de palabra el cumplimiento de los preceptos constitucionales, porque solo asi puede salvarse el pais en la crísis en que se encuentra.

Cuarta. Los diputados progresistas consideran que el servicio mas importante que puede hacerse es hacer ver á los pueblos que la principal garantía es la de no pagar mas contribuciones que las que están autorizadas por las Córtes.

Quinta. Si la ley constitucional fuere infringida los diputados progresistas harán pública esta infraccion por los medios legales, con el doble objeto de que tenga conocimiento la nacion, y que pueda imponer el castigo, ora sea la infraccion administrativa ó judicial.

Sesta. Si fuere el gobierno quien aconsejase una medida fuera del círculo legal infringiendo la Constitucion de 1837, los diputados progresistas lo harán presente á sus comitentes y cumplirán su mision.

De suerte, Excmo. Sr., que el Sr. Serrano y las demas personas presentaron la conducta que debia observarse.»

El orador pasó en seguida á manifestar que habiendo ocurrido en seguida las elecciones para diputados, se nombró una junta para entender en los trabajos electorales, tanto de esta provincia como de las demas, y que los trabajos de esta junta se han querido suponer como revolucionarios, comentándose como en complicacion con los sucesos de Alicante, cuando por ningun concepto se ocuparon los individuos de la junta sino pura y esclusivamente en lo relativo á trabajos electorales, siendo suficiente para probar la falsedad de cuanto en los partes se decia, que cabalmente se aprovecharon los delatores de sacar partido de esos mismos trabajos, para aplicarlos al objeto que se proponian, cual era el de desconceptuar á personas sumamente acreditadas, de prestigio, y que habian dado pruebas de sus pensamientos nobles.

Continúo: En la noche del 31 de enero se dió el auto que figura en el proceso, por el cual dos de los que habian tenido la honra de presidir el congreso, fueron conducidos á la cárcel siendo los dos un dechado de virtud, hombres pacíficos, hombres que habian merecido la confianza de representar á sus provincias seis, siete y ocho veces; estos hombres fueron mandados prender por uno que ha hecho particular estudio de vengarse de aquellos que le han contrariado en su carrera, y que le han puesto razonados obstáculos en su marcha, un hombre que ha procurado, pero no lo ha conseguido, hacer enemigos de la Reina á sus defensores despues de haber faltado á los respetos debidos á su augusta Madre. Parecía, pues, muy natural, Excmo. Sr., que se hubieran tenido consideraciones, no por las personas, porque estas significan poco, sino por la clase de los sugetos que siquiera habian sido ministros, ex-diputados, y á pesar de eso fueron conducidos por las calles á oscuros calabozos en donde la honradez y lealtad de alguna persona que me escucha alivió la suerte de aquellos desgraciados. Los diputados que se han espresado fuéron registrados groseramente por los criados del establecimiento como si fueran salteadores de caminos, les arrancaron el dinero del bolsillo, y á uno de ellos le condujeron á un calabozo donde estuvo 42 horas con asesinos y salteadores. ¡Mengua de los hombres que lo hicieron y pudieron evitarlo! Y ocasion es esta de decir que en cuanto lo supo un digno magistrado, mandó desde luego que nos pusieran cristales en el calabozo, porque en aquellos dias de febrero del 44, tuvimos que tener cerradas las ventanas por no poder soportar el viento. Antes de entrar en la cárcel nosotros, se cambiaron los empleados por temor de que nos tuviesen alguna consideracion.»

Despues de manifestar las vejaciones que sufrieron durante su estancia en la cárcel, el señor presidente, siendo las tres menos cuarto, suspendió la vista para continuarla mañana á las nueve.

Audiencia de la Coruña.

MAYORAZGO IRREGULAR.—DEMANDA PROPUESTA POR UN HIJO NATURAL.

El presbítero licenciado D. Antonio Rodriguez Zapata vinculó, por su testamento de 3 de setiembre de 1695, bajo cuyas disposiciones falleció, varios bienes raices, imponiéndoles el gravámen de 20 misas anuales, y haciendo los llamamientos siguientes: 1.° «A Don Francisco Antonio Figueroa su sobrino, el cual, si fuese casado y tuviere hijos legítimos, suceda en este vínculo el mayor en edad, prefiriendo el varon á la hembra; y si el varon mayor no fuese capaz y de habilidad, pueda elegir y nombrar á otro cualquiera de sus hijos ó hijas siendo persona suficiente para regir y gobernar dichos bienes y administrarlos. 2.° No siendo capaz el indicado su sobrino (*llamó*) á los hijos de Domingo Lorenzo Rodriguez, prefiriendo el varon á la hembra y el mayor al menor, con facultad de que pudiera elegir cualquiera de los hijos del indicado Domingo al mas idóneo y capaz que le pareciese, y lo mismo los demás descendientes." Hizo otros tres llamamientos, y concluyó con el sesto que dice asi:

6.° "En fin, para el caso de que todos los llamados no tuviesen descendientes LEGITIMOS Ó NATURALES, á la fábrica de la iglesia parroquial de San Jorge de esta ciudad."

Don Ramon Pantin, tercer nieto del primer llamado, sucedió y poseyó quieta y pacíficamente en sus dias el citado vínculo: falleció sin tener sucesion legítima, pero dejó á D. Juan Pantin como hijo natural habido en estado de viudo con Cándida Fontela. A penas habia muerto el D. Ramon, dejando á su hijo en muy tierna edad, cuando Doña Andrea Pantin, tia del niño en segundo grado, se apoderó de los bienes; pero el niño Pantin no tardó en proponer contra ella demanda de tenuta, no solo por este vínculo, sino tambien por otro regular fundado por D. Alonso Pantin tambien presbítero. Varias eran las razones en que se apoyaba la Doña Andrea para sostenerse en la posesion de los dos vínculos; pero las que formaban el núcleo de su pretension, eran la esclusion generalmente establecida contra los hijos naturales para suceder en los vínculos, y la de que aun cuando no mediara este inconveniente, tampoco el D. Juan podria suceder en ellos por no tener la cualidad de hijo natural del D. Ramon Pantin. Efectivamente, de la partida de bautismo traida á los autos para sostener aquella asercion, resultaba que el niño Pantin era hijo, no del D. Ramon, sino de don José Pantin, sobrino de aquel. Esta circunstancia no carecia de fundamento, porque se apoyaba en el espontáneamiento ó manifestacion voluntaria hecha por la misma Cándida Fontela cuando estaba en cinta, ante el corregidor de la Coruña.

A pesar de todo, el testamento otorgado por el Don Ramon Pantin destruyó esta escepcion y puso de manifiesto el misterio que encubria la paternidad del niño Pantin. En este documento tan atendible por su clase, como digno de consideracion por los momentos en que se otorgó, y por las declaraciones hechas en él, reconociendo obligaciones muy sagradas, habia manifestado el testador que el niño D. Juan era hijo suyo, habido de Cándida Fontela mientras fuera su criada; pero que las circunstancias particulares en que se hallaba cuando nació, y el deseo de evitar escándalo, le precisaron, no solo á negarse á reconocerle, sino tambien á adoptar medidas que alejasen toda sospecha, y que entre estas habia elegido las de hacer que apareciese como hijo de su sobrino D. José, de quien habia podido conseguir, para encubrir y cohonestar mejor la realidad, que se amonestase con la Cándida, aunque sin intencion de casarse.

Debatidas por ambos colitigantes las razones de que se creian asistidos, y terminada la sustanciacion del litigio, recayó real sentencia por la que esta audiencia no solo declaró que D. Juan Pantin era hijo natural de D. Ramon, sino tambien que le competia suceder en los vínculos.

Se interpuso el recurso de súplica por la Doña Andrea para ante la antigua chancillería de Valladolid, y sustanciada esta instancia, se dictó sentencia despues de haber pasado por el tránsito de una discordia, confirmando la de esta audiencia en cuanto á la declaracion de hijo natural hecha en favor de D. Juan Pantin, y revocándola en cuanto á la sucesion en los vínculos, cuya posesion declaró pertenecer á la Doña Andrea.

Librada ya real provision para cumplimiento de esta sentencia, falleció la Doña Andrea sin dejar sucesion; pero entonces se presentó D. Domingo Pascual Sanchez como marido de Doña Ramona Rudiscinda Seijas, sobrina de aquella, reclamando su herencia, y con ella los dos vínculos. El jóven Pantin propuso y sostuvo de nuevo sus derechos posesorios á los mismos; pero por reales sentencias de vista y revista dictadas por esta audiencia, se concedieron á la Doña Ramona Rudiscinda.

Continuó esta tranquila en el goce de las vinculaciones hasta el año próximo pasado, en que el mismo D. Juan Pantin propuso contra ella demanda de propiedad. Emplazada la demandada, interpuso antes de contestarla artículo de prévia decision; pero desestimado que fue, tuvo que sostener y acometer la cuestion en el fondo. Casi idénticas fueron las razones en que se apoyó á las de que se habia valido la Doña Andrea. El D. Juan Pantin fundó su pretension en que siendo irregular el vínculo fundado por el presbítero Rodriguez Zapata, y consistiendo la irregularidad esencialmente para el caso en cuestion en el llamamiento disyuntivo de hijos *legítimos ó naturales* con que concluia la fundacion, debia declarársele sucesor con tanta mas razon, cuanto que las vinculaciones irregulares se regian por las mismas reglas de los regulares en todo, menos en la cláusula de la irregularidad. Ademas, debiéndose atender en los últimos á la línea, sin salirse de ella mientras haya términos hábiles para suceder, y al grado, para que siempre sea el mas próximo, lo mismo debia practicarse en este vínculo, porque él era el mas inmediato al último legítimo poseedor, que lo fuera su padre D. Ramon Pantin. Y de todo deducía, que para postergarle en la sucesion á la Doña Ramona Rudiscinda, era preciso despreciar la voluntad del fundador, que llamó á los hijos naturales á falta de legítimos, y truncar las reglas de derecho que no permitían salir de la línea en que estuviese radicado el vínculo, mientras hubiese en ella sucesores hábiles ó idóneos, ni pasar del pariente mas próximo, considerando el grado con respecto al último poseedor y no al fundador, como acaso pretendía la demandada. Añadió aun mas para el caso de que estos razonamientos no fuesen atendidos, dijo: que si él era hijo natural, la demandada no gozaba de mejor condicion en su orígen, porque el padre de ella, D. Antonio Seijas Parragués, no fue hijo legítimo de su madre Doña María Manuela Antonia Pantin, hermana de la Doña Andrea, puesto que nunca estuvo casada, sino amancebada con D. Manuel Seijas Parragués.

La Doña Ramona Rudiscinda trató de sostener la legítima filiacion de su padre D. Ramon Antonio, y con ella el matrimonio de sus abuelos D. Manuel Seijas y Doña María Manuela Antonia Pantin. Con este fin produjo en autos una certificacion librada por el párroco de San Nicolás de esta ciudad, de la que resulta, con referencia á otra espedida por el de San Fructuoso de la ciudad de Santiago, que este asistió al matrimonio celebrado entre aquellos, en virtud de despacho librado por el provisor. No omitió el demandante Pantin medio alguno de defensa para desvirtuar esta certificacion: asi es que la redarguyó de falsa civilmente, manifestando al mismo tiempo que el párroco de San Nicolás no pudo ni debió incluir entre las partidas de su libro la de este matrimonio, porque no habia precedido mandato para ello, porque no constaba la autenticidad y legitimidad de la firma del de San Fructuoso; y en fin, porque no siendo aquellos á la sazon sus feligreses, no habia razon para admitir como efectivo y real un acto que, en el mero hecho de no haberse celebrado ante él, se hacia sobremanera sospechoso; máxime cuando estaba patente el interés que tenian en aparecer como casados, para eludir y neutralizar la persecucion que habian sufrido, teniendo que andar mudando de pueblos y parroquias, porque los respectivos párrocos no toleraban tan público amancebamiento. Para comprobar este aserto, no solo trajo testigos que lo aseguraron, sino que refirieron tambien algunos lances y severas reprensiones que habian sufrido. No contento Pantin con estos datos, solicitó y se mandó poner compulsorio del despacho, que menciona la partida de matrimonio, en cuya virtud se habia celebrado, y de la partida de casamiento que tambien debiera obrar en los libros parroquiales de San Fructuoso de Santiago, donde parecía haberse contraido; pero ni en el archivo del provisorato se encontró noticia del despacho, ni en los libros de San Fructuoso la del matrimonio; de suerte, que este no tiene otra prueba que le sirva de base que una certificacion de referencia á otra, sin que conste su autenticidad, y harto sospechosa porque hay indicaciones de que los pretendidos consortes deseaban establecerse en la Coruña para no ser inquietados.

No por esto dejó la Doña Ramona Rudiscinda de sostener la legítima filiacion de su padre: por el contrario, para apoyarla mas presentó la partida de bautismo de este, en la que se dice ser hijo legítimo y de legítimo matrimonio, no de D. Manuel Seijas Parragués y Doña María Manuela Antonia Pantin, sino de D. Manuel Parragués y Seijas y Doña María Antonia de la Cruz Romero, sin espresar quienes fuesen sus abuelos. Hizo Pantin sus observaciones acerca de la diversidad ó poca uniformidad que advertia entre los nombres y apellidos de los padres y muy especialmente respecto al de la madre; pero la demandada contestó, que dependia de las equivocaciones que solian padecerse anteponiendo los apellidos, y en que la Doña María Manuela Antonia, siguiendo las costumbres de la provincia, tomára el de la madre.

En este estado, conclusos los autos para definitiva, se dió sentencia por el juez de primera instancia de esta ciudad absolviendo de la demanda á la Doña Ramona Rudiscinda, cuya sentencia, apelada por Pantin fue confirmada por la audiencia territorial en grado de vista, estando sustanciándose la revista ó tercera instancia, cuyo fallo comunicaré á su tiempo.

Coruña 14 de setiembre de 1845.

GACETILLA DE LA CORTE.

Ayer ha llegado á esta córte el Excmo. señor D. Saturnino Calderon Collantes, electo diputado por la provincia de Lugo.

—Ya debe haber llegado á esta córte Mr. Enrique Litton Bulwer, ministro plenipotenciario de la reina Victoria, cerca de nuestra córte.

—Mas de una vez hemos llamado la atencion de la autoridad municipal sobre el intolerable abuso que cometen en Madrid los tratantes en aves, colocando los gallineros en las cuevas de ciertas casas, situadas en calles céntricas, con notable perjuicio de la salud pública, y molestia insufrible de los pobres transeuntes, que al pasar por tales sitios perciben todo el esquisito aroma que de ellos se exhala. En la subida de los Angeles, inmediato á la plaza de Sto. Domingo, ecsiste una de estas sentinas de corrupcion, y sería conveniente que al que ha tenido la ocurrencia de poner allí esta perfumeria de nuevo género, se le obligase á trasladar el palomar á otra parte. Tales establecimientos deben permitirse, cuando mas, en los barrios estraviados, ya que no se prohiban enteramente dentro de la poblacion, como era debido y lo exigé la buena policía.

—Habiendo examinado la sociedad económica matritense el proyecto de los estatutos formados por la compañía de socorros mútuos contra apedreos, establecida en la provincia de Soria, ha acordado aquella corporacion, conforme con el parecer de la seccion de agricultura, que se empleen los medios mas conducentes para proteger y generalizar, en cuanto de la sociedad dependa, un pensamiento como este, tan útil y filantrópico para la clase de los labradores. La sociedad al tomar este acuerdo ha dado una nueva muestra del celo con que trabaja por la proteccion y fomento de los intereses públicos, lo cual la honra sobremanera. Nosotros creemos que el gobierno tomando ejemplo de la ilustrada y celosa conducta de estas corporaciones, deberia mirar con predileccion pensamientos que tienden á un fin tan laudable y provechoso, como el que se propone la sociedad fundada en la provincia de Soria. La agricultura de España ganaria mucho, y la suerte de los infelices labradores mejoraria considerablemente si el gobierno fomentase y protegiese esta clase de proyectos, estendiéndolos á todas las provincias del reino.

—Con motivo de haber presentado á esta misma sociedad el Sr. D. José Arias de Miranda, un impreso titlado: *Consideraciones economicas y politicas acerca del ganado caballar en España*, acordó aquella corporacion que pasára la obra á informe de la seccion de agricultura, la cual por órgano de uno de sus individuos, el Sr. D. Nicolás Casas, ha emitido su dictámen, conviniendo en algunas doctrinas con el autor del impreso, pero combatiéndole en otras, especialmente cuando trata de esponer las causas que han contribuido á la degeneracion de la antigua raza caballar en España. Tanto el impreso del Sr. Miranda como el informe del Sr. Casas, son documentos apreciables en su género y que merecen consultarse por las personas interesadas en el fomento de este importante ramo de nuestra industria pecuaria, tan rica y floreciente en otros tiempos, y en el dia tan tristemente decaida.

—Es digno de llamar la atencion de la autoridad el abuso que están cometiendo muchos constructores de casas en esta córte, con la desmesurada elevacion que dan á sus edificios. Tenemos entendido que el ayuntamiento ha tomado sobre este punto disposiciones prudentes, á fin de evitar el abuso que censuramos; pero por desgracia no vemos que los fabricantes de casas se ajusten á estas medidas. No queremos citar ejemplos ni señalar sitios y calles, por consideraciones de delicadeza, pero todo el mundo sabe y conoce la verdad y exactitud de lo que decimos. Los daños y perjuicios que originan la escesiva altura de las casas, están al alcance de cualquiera. Esperamos, pues, fundadamente, que la autoridad municipal mirará con interes este asunto, haciendo que se cumplan y respeten sus disposiciones, y refrenando la codicia de esos fabricantes inconsiderados, que prevalidos sin duda del alto precio que hoy tiene el alquiler de las casas, quisieran elevarlas cuanto es posible.

—Uno de los obstáculos que impiden que las cárceles de Madrid, especialmente la de Villa, se hallen en el estado de buen órden y regularidad que corresponde, es la errada y confusa administracion que en el establecimiento se observa en su parte económica. La variedad de autoridades y corporaciones que intervienen en este asunto, hace que el régimen administrativo de la cárcel no tenga la uniformidad debida; puesto que, obrando allí varios poderes, independientes unos de otros, cada cual adopta con el mejor celo, sin duda, las disposiciones que le parecen acertadas, pero disposiciones que no pueden formar un plan y sistema uniformes. La junta de cárceles, los jueces de primera instancia, la audiencia, el gefe político, el ayuntamiento y el alcaide; hé aquí, las autoridades que mas de cerca intervienen en el régimen del establecimiento. Por una fatal desgracia, en asunto de tanta gravedad, carece la cárcel de un reglamento que deslinde las atribuciones de las diferentes autoridades que intervienen en el establecimiento, y marque las que á cada una corresponden. De aquí resulta la inevitable confusion que hemos indicado, y que tan perjudicial es al buen órden administrativo y económico del establecimiento. La necesidad de formar cuanto antes el reglamento de que hablamos, es bien conocida de cualquiera que reflexione con algun detenimiento sobre este asunto: pudiendo asegurarse que serán inútiles cuantas medidas se adopten para el buen régimen económico de la cárcel, mientras no se realice préviamente la reforma que indicamos. La junta establecida para mejorar el sistema carcelario, es á nuestro juicio la que podria proponer al gobierno esta importante reforma, y no dudamos de su ilustracion y celo que tomará en consideracion estas sinceras observaciones que le dirigimos, abundando en los mismos filantrópicos sentimientos que á ello le animan. Preciso es convencerse de que sin estas prévias disposiciones, serán estériles los buenos deseos y el laudable celo de cuantos intervienen en este asunto.

ENTRADAS Y SALIDAS DE VIAGEROS EN MADRID EN LOS DIAS 28 Y 29 DEL MES ULTIMO.

Llegadas.

Dia 28. De Vitoria, Doña Antonia Gabidua y familia, D. Vicente Moran, D. Manuel Elguera, D. Santiago Piñero, D. Santiago Voliba y D. Eustaquio Romanellos. De Bayona, D. Andres Finat, D. N. Catalan. De Guadalajara, D. Joaquin Maria Marqués y D. Gerónimo de la Maza.

Dia 29. De Zaragoza, D. Vicente Aced. De Almadrona, D. José Novaa. De Bayona, D. Romualdo Arellano, D. Domingo Zaralde y señor marques de la Vega.

Salidas.

Dia 28. Para Cabanillas, D. Manuel Rodriguez. Para Bayona, D. Hipólito Gabarret. Para Burgos, D. Francisco Angulo. Para Bayona, D. Antonio Juan Mauri, D. Basilio Fernandez Trabanco, D. Manuel Alfajen, Doña Carolina de Gabrian, D. Agustin Somera y Doña Josefa Restimhart. Para Sevilla, D. Antonio Alvarez, D. Andres Ruiz, D. Antonio Doral, D. Federico Schely, D. Santiago Sanchez Romero, D. Manuel de la Torre, D. Enrique Dafallines, D. José María Mendoza y D. José Galvez. Para Valladolid, D. José Portillo, D. Dionisio Cortés, D. José Bermudez de Castro, Doña Cármen de Collado, Doña Josefa Villares, D. Raimundo Margarida, D. Antonio Hierro, D. Antonio Lopez Osorio, D. Nicolas de Arias, D. Ramon Reiva, D. Onofre Aromi y D. José Rodriguez.

BOLSA.

Ayer se abrió el mercado ofreciéndose el 3 por 100 á los precios del dia anterior; pero fue declinando hasta quedar al tiempo de cerrarse la bolsa á 32 1/8 al contado. El número de operaciones fue escaso, y ninguna se publicó. En los demas valores no se observó alteracion. Se atribuye la baja á la aparicion de mayor cantidad de papel que en los dias anteriores; pero como hay dinero en la plaza para todo lo que podria presentarse por ahora, debe ser diferente la causa de la timidez y detenimiento que hoy se ha manifestado por parte de los especuladores.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias	37 $\frac{5}{8}$ d.	Málaga	$\frac{1}{2}$ d. din.
París id.	16 lib. 5 s. p.	Santander	$\frac{1}{4}$ d.
Alicante	$\frac{1}{2}$ d.	Santiago	$\frac{3}{4}$ d.
Barcelona	$\frac{3}{4}$ d.	Sevilla	1 d. din.
Bilbao	$\frac{3}{4}$ d.	Valencia	$\frac{1}{4}$ d. pap.
Cádiz	$\frac{1}{2}$ d.	Zaragoza	$\frac{1}{2}$ d.
Coruña	$\frac{1}{2}$ d. din.	Descuento de letras á 6 por 100 al año.	
Granada	1 d. din.		

BOLSAS ESTRANJERAS.

LONDRES 23 DE SETIEMBRE.		PARIS 25 DE SETIEMBRE.	
Activa 5 por 100 con 9 cupones.	27 $\frac{1}{8}$	Activa 5 por 100 con 17 c.	„ „
Pasiva	„ „	Id. pasiva	„ „
Diferida	„ „	Id. diferida	„ „
3 por 100	„ „	3 por 100	39 „
Paris á 3 meses.		Lón. á 3 meses	25 f. 50 c.
Madrid á id.		Madrid á id.	15 f. 77$\frac{1}{2}$ c.
Cádiz id.		Cádiz á id.	15 f. 67$\frac{1}{2}$ c.
Sevilla id.		Bilbao á id.	15 f. 72$\frac{1}{2}$ c.
Barcelona id.			
Bilbao id.			
3 por 100 ingles.		5 por 100 frances.	117 f. 70 c.
3 $\frac{1}{2}$ por 100 id. reducido.		4 $\frac{1}{2}$ por 100 id.	„ „
Id. nuevo.		4 por 100 id.	108 f. 35 c.
		3 por 100 id.	83 f. 55 c.

ANUNCIOS.

OBRAS POSTUMAS DE D. MANUEL SILVELA. Las publica, con la vida del autor, su hijo don Francisco Agustin Silvela. Dos tomos con el retrato del autor. Se vende en Madrid, en el gabinete literario, calle del Príncipe, núm. 25, á á 30 rs. En las provincias los corresponsales de D. Francisco de Paula Mellado á 34.

CODIGO DE LOS JESUITAS. CONDICIONES de la suscricion. Esta obrita saldrá por entregas de 32 páginas en 8.° marquilla, repartiéndose una por semana, al precio de un real cada una en Madrid, pagados al tiempo de recibirla. Constará de 4 á 5 entregas.

Se suscribe en Madrid en las librerias de Jordan y de Matute, calle de Carretas; de Cuesta y de Brun, calle Mayor; y en la imprenta de Alvarez calle de la Almudena, número 119.

En las provincias las suscriciones se harán pagando 5 reales adelantados.

Se ha repartido la primera entrega.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche: A beneficio de D. Julian Romea, se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, debida á la pluma de un aplaudido escritor, titulada UN HOMBRE DE MUNDO. Boleras jaleadas, bailadas por siete parejas, terminando el espectáculo con el gracioso sainete titulado LOS TRES RECIEN-NACIDOS, cuyo principal papel está á cargo del primer actor D. Antonio de Guzman.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

NOTA. A la mayor brevedad se pondrá en escena la ópera IL TEMPLARIO; en ella tendrá el honor de presentarse el Sr. Mirate, primer tenor absoluto.

CIRCO. A las ocho de la noche: Segunda representacion de LA SONAMBULA, ópera en dos actos.

Editor responsable, EL LICENCIADO DON TOMAS GONZALEZ.

MADRID: Imprenta de EL ESPAÑOL, A CARGO DE D. LUIS GARCIA.—*Plazuela de* ISABEL II.

2009 Ministerio de Cultura